

MERCURIO  
DE ESPAÑA.

AGOSTO DE 1784.



MADRID.

---

EN LA IMPRENTA REAL.



## NOTICIAS DE TURQUÍA

Y ASIA.

### *Constantinopla.*

Los trabajos en los arsenales se conti-  
núan con tanta actividad como si nos hallá-  
semos en vísperas de tener una guerra: muchos baxeles están en carena; y otros se  
están construyendo segun el método de Eu-  
ropa. En las Plazas del mar Negro se pone  
particular cuidado; y segun corren voces,  
se vá á construir una Fortaleza en la em-  
bocadura del Canal del mismo mar, y á  
formar allí un arsenal y un puerto en que  
haya siempre 10 Navios de línea, armados  
y prontos para oponerse á qualquier insulto  
de enemigos: añadiéndose haber pasado al-  
gunos Ingenieros Franceses á las costas del  
mar Negro á reconocer el antiguo puerto  
de Mesembria, el qual ha resuelto el Di-  
van que se limpie y fortifique, y ha dado á  
dichos Ingenieros el encargo de levantar  
los planos y dirigir las obras. Igualmente  
ha hecho construir el Gobierno en Kawak,  
sobre un peñasco situado en medio del mar,  
á la embocadura del Canal, y acia la par-  
te del mar Negro, muchas baterias nuevas;

V 2

des

destinadas para defender el paso á esta Capital; y en Missivri, pãrtae situado en el mismo mar, se ha abierto una darsena capaz de contener muchos Navios; cuyas providencias dan á conocer que el Divan no omite medio alguno para poner este Imperio en un buen estado de defensa, de suerte que en lo sucesivo no nos hallemos desprevenidos como acaba de sucedernos.

El contagio de las sublevaciones parece que se propaga en este Imperio como la peste. Aseguran que el Egipto se halla tranquilo en el dia; pero en cambio se han sublevado los Drusos; y ha sido preciso enviar una division de la esquadra del Capitan Baxá á sujetar los amotinados. Tambien hai alborotos entre los Montenegrinos, y el Baxá de Albania se dispone para ir á someterlos. De los Circasianos se ha dicho ya que están levantados, y se aseguró que el Príncipe Salomón habia perdido la vida en un encuentro que sus tropas tuvieron con las Otomanas: ahora se dice que no fué aquel Príncipe el que murió en el combate; sino un hijo suyo.

Tambien en Nicosia, Capital de la Isla de Chipre, hubo el dia 5 de Junio un motin, aunque de diferente especie, en que pereció el Gobernador de aquella Plaza. El hecho, de que todavia no tenemos noticias bastante individuales, se refiere del modo  
si-

siguiente. La Puerta habia enviado á Nicosia un Comisario para que exáminase la conducta del Gobernador, de quien se habian quejado repetidas veces los habitantes. El Comisario, á poco de haber llegado, quiso dar principio á su pesquisa, á cuyo fin citó á su Tribunal al Gobernador, el qual se escusó de comparecer con varios pretextos, y hizo suplicar al Comisario que tuviese á bien pasar á su Palacio á comunicarle las órdenes que llevaba. Executólo asi este Ministro por pura complacencia, y acompañado de los Obispos, de los Ministros de justicia y de un gran concurso de pueblo, se encaminó á la habitacion del Gobernador, el qual habia juntado su Divan, y recibió al Comisario con la mayor urbanidad; pero no bien se habia dado principio á exáminar la conducta del Gobernador, quando se hundió la sala maltratando ó sepultando baxo sus ruínas á mas de 300 personas. El pueblo, disgustado de antemano de su Gobernador, y atribuyendole este suceso, que acaso no provino sino de la mala disposicion del edificio, se enfureció, saqueó el Palacio, le pegó fuego, y mató al Gobernador. Esta rebelion ha obligado á la Puerta á enviar á Nicosia al Capitan Baxá, acompañado de un nuevo Comisario, con el fin de averiguar este suceso; y se dice que le seguirá

en breye Hagdy-Aly-Effendi, que acaba de ser nombrado Gobernador de Chipre en lugar del difunto.

El Gran Visir ha puesto á las órdenes del Topichi-Bachi zâ Genizaros, para instruirlos en el manejo de la Artillería, á cuya facultad se dedican con gusto y aplicación porque se les aumenta la paga. En todas las Plazas fronteras de este Imperio se forman almacenes copiosos de toda suerte de provisiones.

El Divan ha escrito al Senado de Venecia que la esquadra mandada por el Capitan Baxá, no debia ir á Tunez, como se habian esparcido voces, sino solamente al Archipiélago á recoger los tributos segun costumbre. La mayor parte de esta esquadra se halla al presente en Tenedos, y antes de volver á este puerto debe visitar la Moréa,

Bien se hará memoria de que dos años há hubo aqui un incendio terrible, que reduxo á cenizas gran parte de esta Ciudad. La inquietud en que estuvieron estos habitantes por mucho tiempo, viéndose amenazados de una guerra próxima, no dió lugar para pensar en reparar ni reedificar las casas y demas edificios incendiados; pero restablecida la buena harmonía con las dos Cortes confinantes que nos daban cuidado, se puso luego en práctica el quitar los es-

com-

combros, y actualmente se trabaja en reedificar unos edificios, y hacer en otros los muchos reparos que necesitan; y así vemos que todos los bastimentos que entran en este puerto vienen cargados de materiales para las obras, y que ni se encuentra leña, ni las embarcaciones trahen mas carga que madera de construccion.

Si el fruto que ha producido la invencion de la Imprenta ha sido hacer á los hombres mejores, mas libres y mas felices, con razon deberemos darnos el parabien de haberse adoptado aqui este arte. Nuestra Imprenta trabaja con vigor, y en breve esperamos que salga de la prensa una especie de Gazeta de la Corte, que comprehenderá desde el año de 1723 hasta el de 1750, con el título de *Anales del Imperio*.

La Sublime Puerta ha nombrado por su parte por Comisarios para arreglar la linea que en lo venidero debe servir de limite á este Imperio y al de Alemania, al Baxá de Widin y al de Romania; pero como esta comision no promete mucho lucro, y los Oficiales Turcos están en posesion de no hacer cosa alguna en que no se utilicen considerablemente, se presume que esta operacion irá con mucha lentitud, aun suponiendo que la acepten dichos Baxáes, los quales sabemos que solicitan con varios pretextos se les exónere de ella.

Los Persas dan mucho cuidado á los Otomanos, pues les han asoiado ya muchas Provincias, cometiendo en ellas crueldades horribles. Aquellas tropas tratan indistintamente las Plazas fortificadas y las Aldeas mas miserables: en unas y ótras entran á sangre y fuego; y sin distincion de sexô ni edad, se llevan prisioneros á los hombres, niños y mugeres que no pierden la vida en el ataque.

A principios del pasado se entregó á los Genizaros, segun costumbre, el importe de tres meses de paga que tenian devengados, habiendo precedido inmediatamente á este acto la deposicion del Agá del mismo Cuerpo, cuyo empléo se ha conferido á su *Kiaya* ó Teniente. Este ultimo Oficial está reputado por hombre muy hábil y de una prudencia consumada, como lo indica el haber ascendido desde la clase de simple Genizaro al puesto que hoy ocupa. El Baxá de Choczin ha sido tambien depuesto de su dignidad, y aun aseguran que se le ha cortado la cabeza. Este Baxá estaba acusado de muchas extorsiones, y habia bastantes indicios de ser el promotor de la mayor parte de los desórdenes cometidos en las fronteras. Lo que no admite duda es que habia acumulado grandes riquezas, las quales han entrado en el Tesoro particular del Gran Señor.

Se

Se observa que los Turcos no recogen ya tan ansiosamente las monedas de oro: la razon que dán es que muchas de ellas no tienen el peso debido; pero es constante que no hacian esta reflexion, sin embargo de subsistir el mismo motivo quando las solicitaban con ardor y daban plata por ellas en tiempo en que la guerra parecia inevitable. Ahora que la paz se halla consolidada, y que el Comercio empieza á recobrar su vigor, tanto las monedas de plata como las de oro circulan libremente, y nadie piensa en guardar su dinero, ni en convertirle en oro para que ocupe menos espacio.

A principios del mes pasado detuvo una quadrilla de vandoleros, en las inmediaciones de Sofía, á un correo despachado por esta Corte al Baxá de Bosnia, no obstante que iba escoltado por quatro Genizaros, y le quitaron varias joyas y otras cosas de valor que llevaba, sin olvidar una buena cantidad de dinero que conducia para el mismo Baxá. El correo se ha tenido por dichoso en que le hayan dexado la vida, por ser ésta una excepcion de la regla que observan los bandidos de este país. Tenemos noticias de que los Arnautas de Albania continúan cometiendo notables excesos, sin que aquel Baxá pueda reprimirlos; y hai apariencias de que aquellos suble-

vados piensan invadir la Moréa.

Se dice que el Divan ha concedido á la Francia no solamente la facultad de formar un establecimiento considerable á orillas del mar de Marmara, sino tambien la de construir allí un fuerte para poderse oponer, en caso necesario á las tentativas de alguna otra Potencia. Nuestra esquadra se ha aumentado con 24 caravelas, 6 galeras, muchos xaveques y 115 bastimentos de transporte.

La peste se ha manifestado en varios parages de esta Capital, y señaladamente en los cuarteles del arsenal y del puerto; pero por fortuna sus progresos han sido lentos á causa de los vientos Nortes que de algun tiempo á esta parte han reynado. Esmirna parece que permanece aún en la misma situacion infeliz de que dimos noticia en el Mercurio precedente, tanto á causa de la peste como de la langosta.

Un Genizaro, correo de esta Corte, que trahia las cartas de Hungría, fue asaltado en las cercanías de Belgrado por una cuadrilla de salteadores, los cuales le quitaron el dinero y alhajas que conducia, dexandole solamente los pliegos. La Puerta hace las mas vivas diligencias para descubrir y arrestar á los ladrones; pero hasta ahora todos sus esfuerzos han sido infructuosos.

De

De Belgrado escriben lo siguiente :  
 »Nuestro Baxá es de edad de cerca de 70  
 »años , grueso y robusto , y de una consti-  
 »tucion que parece prometerle aun muchos  
 »años de vida. Su Serrallo se compone de  
 »25 mugeres , todas muy bien parecidas , á  
 »las quales trata con una ternura y aten-  
 »cion poco usadas entre los Musulmanes.  
 »Estas Damas llegaron aqui dos dias antes  
 »que el Baxá , en 10 carros cerrados y  
 »conducidos por 50 mulas enxaezadas so-  
 »berviamente. El séquito del Baxá se com-  
 »ponia de mas de 800 personas muy bien  
 »vestidas , y de cantidad de caballos de  
 »mano ricamente aderezados. El Baxá  
 »hizo su entrada pública el 3 del pasado ,  
 »acompañado de todos los Oficiales muni-  
 »cipales de esta Ciudad , y de un gran  
 »concurso de pueblo que habian salido á  
 »encontrarle. El dia 4 llegaron aqui las  
 »Tres Colas con que nuestro Baxá ha sido  
 »condecorado , y á la entrada de esta insig-  
 »nia se hicieron varias salvas de toda la  
 »Artillería. Llámase el nuevo Baxá Ismael  
 »Beg. Durante la última guerra con la Ru-  
 »sia exerció el empleo de Reis-Effendi en  
 »Constantinopla , y de allí pasó con el empléo  
 »de Baxá á la Morea , donde juntó inmen-  
 »sos tesoros. Su padre Kiurd Ibrahim Baxá  
 »fué Gobernador de Servia por espacio de  
 »27 años. El dia 11 se leyó el Firman en  
 »que

»que el Gran Señor conferia á Ismael Beg  
 »este Gobierno, á presencia de todos los  
 »Magistrados, y de un gran número de  
 »Ciudadanos disparandose al mismo tiem-  
 »po la Artilleria de todos los Fuertes. Con-  
 »cluida la lectura hicieron todos una pro-  
 »funda reverencia al Baxá, el qual arengó  
 »al concurso en estos términos: Yo quiero  
 »que todos estemos como hermanos, mirar  
 »a los juvenes como hijos míos, y á los an-  
 »cianos como mis padres. Quiero adminis-  
 »trar justicia á todos, y observar con la  
 »mayor exáctitud las órdenes del Gran-Sul-  
 »tan, para cumplir de este modo la volun-  
 »tad de Dios Todo-poderoso.“

## NOTICIAS DE ITALIA.

*Roma.*

**M**onseñor Felipe Visconti, nuevo Arzo-  
 bispo de Milán, salió de esta Capital el 25  
 del pasado, encaminándose á su Diócesi.  
 En los dias anteriores á su partida se despi-  
 dió este Prelado del Sacro Colegio y de la  
 principal nobleza de esta Ciudad.

El 10 del mismo mes llegó aqui de Vien-  
 na un Guardia-Noble Hungaro, el qual en-  
 tregó varios pliegos al Eminentísimo Car-  
 denal Hertzán, y sin detenerse, continuó  
 su viage á Nápoles.

En

En la mañana del 20 de Junio, el Sr. Jorge Protopsatti, Cónsul general de la Emperatriz de Rusia en esta Ciudad, hizo colocar con mucha pompa en la fachada de su habitacion el escudo de armas de su Soberana; con cuyo motivo, el Capitan de un Navio Ruso, que se hallaba en nuestro puerto hizo varias descargas de su Artillería, teniendo empavesado su bastimento. Otros muchos que estaban surtos en el mismo puerto, así Griegos como Venecianos y de otras muchas Naciones repitieron las mismas salvas, que se continuaron por todo aquel dia. El 5 del pasado dió el mismo Cónsul un banquete espléndido, al qual fueron convidados todos los Cónsules de las Naciones extranjeras, y muchas personas de la Nobleza; y tuvo una sobervia illumination. Las embarcaciones que habia en el puerto hicieron una salva de toda su Artillería, no solo en memoria de la derrota de la esquadra Otomana, que fué reducida á cenizas por la de la Emperatriz, sino tambien en celebridad del cumpleaños de aquella Soberana, y de SS. AA. Imperiales el Gran Duque y la Gran Duquesa de Rusia.

Deseando el Papa fomentar las fábricas en el Estado Pontificio, ha expedido un Edicto, por el qual queda abolido el privilegio exclusivo de que gozaba un particular en las Provincias de la Romania, la Marca, la

la Umbria y el Estado de Urbino para la fábrica del vidrio ; disponiendo S. S. al mismo tiempo que se tomen las medidas mas oportunas para dar una salida ventajosa á los productos de las vidrierías establecidas en aquellas Provincias , y de las que se establezcan en lo sucesivo , y para facilitar la adquisicion de los materiales de que se compone el vidrio ; á cuyo efecto ha prohibido, baxo penas muy rigurosas la extraccion de los vidrios rotos ó en fragmentos , y la introduccion de vidrios estrangeros de la calidad de los que se fabrican en dichas vidrierías.

Á Civita Vecchia ha llegado un bastimento Frances con una cantidad de dinero enviada de orden de S. M. Católica á su Tesorero en esta Ciudad para pagar las pensiones de los Ex-Jesuitas Españoles , residentes en el Estado Eclesiástico.

Aseguran que vá á salir un impuesto sobre las hebillas de plata , por haberse observado que este objeto de luxo , en el tamaño monstruoso que el capricho ha dado á las hebillas , impide la circulacion de una porcion considerable de dinero.

En virtud de un Breve particular se ha servido el Papa de conceder á la tierra de Trevi el titulo de Ciudad que perdió durante las facciones de los últimos siglos ; y ha encargado S. S. á Monseñor Romualdo

Ones-

Onesti , Mayordomo del Sacro Palacio , y actual Protector de dicha tierra , en lugar del difunto Cardenal Juan Bautista Rezzonico , el exámen de un nuevo plan de reforma para el Consejo y Policia de la expresada Ciudad , que sea mas adaptado á su nuevo titulo.

Se asegura que dos Religiosos Recoletos de la Orden de S. Agustin , que salieron de aquí el año pasado para las Misiones de China , han escrito á la Congregacion de *Propaganda* que el Emperador de aquellos vastos Estados , ademas de tolerar en ellos á los Católicos Romanos , les ha permitido que en su Corte de Pekim construyan á honra del Dios verdadero quatro Iglesias en las quales puedan dichos Religiosos exercer libremente las funciones de su sagrado Ministerio.

Continuando los trabajos de la desecacion de los Lagos Pontinos se llegó á un parage cubierto de musgo seco , el qual se inflamó extendiéndose el fuego á mas de 20 millas de distancia. Las mieses que estaban ya casi en sazon , fueron quemadas , y tres aldeas que las llamas encontraron en su curso , tuvieron la misma suerte. Es probable que hubieran sido mayores los estragos de este incendio , no obstante el prodigioso número de gentes que acudieron á dar socorro , sino hubiese ocurrido muy oportunamente.

mente una lluvia que contuvo el progreso de las llamas.

Se cuentan vacantes actualmente en el Sacro Colegio 21 Capelos.

### *Nápoles.*

**L**a Reyna nuestra Soberana, que se halla nuevamente embarazada, continúa felizmente en su preñado.

En la mañana del día 24 de Junio hicieron SS. MM. al Caballero Lindsay, Comandante de la escuadra Inglesa, la honra de ir á bordo de su Navio el Trusty, donde fueron recibidos estos Soberanos con todos los honores debidos á su augusto caracter, y se les sirvió un sobervio ambigú. Despues pasó el Rey á bordo de todos los demas bastimentos de dicha escuadra, y habiéndose restituido al Navio Comandante, se encaminaron luego SS. MM. al jardin de la Reyna, en Platamome, donde admitieron á su mesa al Caballero Lyndsay y á los 5 Capitanes de la escuadra, concediendo la misma honra al General Acton, Ministro de la Marina, á Milord Tillney, á la Princesa de la Torella, al Duque de Gravina, á los Principes de Marsico y de Miliano, y á los Marqueses del Vasto y de Altavilla.

El Sabado 26 por la mañana se paseó el

el Rey en el mar á bordo de su Londro y seguido de sus Falúas, y S. M. convidó nuevamente á comer al Caballero Lindsay á bordo de su Navio, al qual se transfirió la Reyna con un séquito numeroso, compuesto de las personas mas distinguidas de la Corte.

El Domingo 27 dió el Caballero Lindsay á bordo de su Navio un banquete espléndido á los Ministros de Estado y Extranjeros; y SS. MM. se transfirieron á Possilipo. Aquella noche se abrió en Chiaja el paseo público, que estaba sobervientemente iluminado: la Corte pasó á él despues de la Opera; y hubo un concurso extraordinario de Nobleza y de Extranjeros.

Habiéndose descubierto en Malfetta unas minas de nitro, se trabaja en ellas desde algun tiempo con vigor, manifestándose mas cada dia la utilidad de este hallazgo. A veces se encuentra el nitro perfectamente cristalizado en las grutas; y generalmente abunda en las piedras comunes de la mina. Las tierras de que se extraxo el nitro seis meses há vuelven á darle de nuevo; y se regúla que el que se ha sacado hasta aquí asciende á 609 quintales.

En consecuencia de una órden de S. M. se ha establecido un nuevo impuesto en todas las Provincias de este Reyno cuyo producto servirá para pagar las tropas que for-

man el cordon puesto en nuestras costas.

El plan de reforma concerniente á los Guardias de Corps se acaba de publicar , y y su número quedará reducido á 120 : habiendose igualmente disminuido á proporcion el de los Exéntos y Cadetes tanto de número como supernumerarios.

Las noticias recibidas ultimamente de Calabria nos anuncian que empiezan á disiparse los temores de los habitantes de aquellas Provincias.

• Las cartas de Sicilia refieren que el dia 8 del pasado hubo alli un gran terremoto, precedido de un ruido horrible que parecia salir de las entrañas de la tierra , y semejante á una fuerte descarga de Artillería.

Deseando S. M. precaber los accidentes funestos que frecuentemente se experimentan en la navegacion , ha mandado que en lo sucesivo no salga ningun bastimento de los puertos del Reyno sin llevar á bordo un Oficial ó un Cadete que dé cuenta de todos los incidentes que ocurran en el viage ; y á este fin se ha escogido cierto número de sujetos instruidos á los quales se han señalado mensualmente 18 ducados Napolitanos de sueldo , ademas del mantenimiento que debera suministrarseles por cuenta de los Mercaderes ó dueños de las embarcaciones.

*Flo-*

*Florenzia.*

**A**caba de suceder un accidente funesto en uno de los edificios de esta Ciudad. El famoso Templo del noble Monasterio de Benedictinas de S. Pedro, que se estaba blanquendo de nuevo, y cuya media naranja pintaba el célebre profesor Guarre, se desplomo á las 3 de la tarde, sepultando báxo sus ruinas algunos trabajadores. El asombro y consternacion de las Religiosas pueden discurrirse, pero no son fáciles de pintar. Las tropas de la guarnicion y el pueblo acudieron precipitadamente, y sacaron de entre los escombros á los infelices obreros, de los quales se encontraron 3 que estaban aplastados.

El 11 del pasado dió fondo en Liorna una Polacra Raguséa, procedente de Alexandria, la qual ha traído á su bordo á un Turco, que se hallaba de Administrador de la Aduana del Cairo, y que, despues de haber enviado á diferentes partes quantiosas sumas de dinero, pertenecientes á la Aduana que administraba, huyó á Alexandria, donde fletó la referida Polacra para retirarse á Liorna. Aseguran que este Turco hizo embarcar al mismo tiempo en un bastimento Veneciano, á un hijo suyo, que era Tesorero de dicha Aduana.

X 2

Es.

Escriben de Ancona que navegando la esquadra Veneciana por el Golfo Adriático con el rumbo á Tunez, sobrevino, en la noche del primero del pasado, una tempestad furiosa, que separó todos los baxeles que la componian, y los obligó á refugiarse en muy mal estado á aquel puerto.

Las cartas de Spezia refieren que el dia 24 del mes pasado se divisaron sobre aquella costa tres monstruos marinos, úno de los quales, habiendo entrado en el Golfo, penetró hasta la embocadura del rio, donde, viendose atacado por dos barcas de pescadores, se internó mas y mas por dicho rio hasta que al fin encalló en la playa. Doscientos hombres armados de lanzas, dardos y fusiles atacaron allí al animal monstruoso, el qual resistió por espacio de 24 horas á todos los ataques. Por fin se consiguió poner en tierra dicho monstruo, aunque á costa de mucho trabajo. Su hocico era parecido al de un cerdo: la cabeza proporcionada al cuerpo: la boca sin dientes, y solamente á las extremidades interiores de las mandibulas tenia quatro huesos de un palmo de largo y quatro dedos de ancho: todo el paladar estaba guarnecido de pelos semejantes á los de las cabras: la piel era parecida á la de la anguila, y como ella glutinosa y delicada: tenia quatro dedos de lardo: el coior de su carne era

se-

semejante al de la de boca; y se regula que su peso ascenderia de 40 á 60<sup>3</sup> libras. Este cetáceo tenia 14 varas de largo, sin incluir la cabeza, y mas de dos varas y media de diámetro. Al principio se hizo poco caso de este monstruo, y se le dexó abandonado en la playa; pero habiendo querido úno saber qué gusto tenia su carne, y hallandole excelente, todo el mundo quiso probarla, y al cabo de 24 horas no quedaban mas que los huesos. A este cetáceo, que es muy poco conocido, llaman vulgarmente en Italiano *Buffone*, *Calogero* ó *Mirante*.

### Génova.

Aquí se toman todas las precauciones posibles para impedir que entren en nuestro puerto los bastimentos procedentes de Levante y demas parages adonde se sospecha que ha penetrado el contagio. Las riberas de Levante y Poniente están guardadas dia y noche, y nadie puede desembarcar en ellas, ni aún los naturales del pais, sin traer patente de la Junta de Sanidad. La República hizo salir el 15 del pasado dos de sus Galeras á cruzar delante de ambas riberas, con el fin de que encaminen á todos los bastimentos sospechosos, destinados para este puerto al Lazareto de Spezia, adonde el Gobierno ha enviado al noble Este-

van Carrega con el empléo de su Comisario General. La embocadura de este puerto está guardada tambien noche y dia por dos Faluas, que se relevan, y deben prohibir la entrada á todos los bastimentos que no traigan patente de sanidad.

### *Milán.*

Se ha publicado un edicto, con fecha de 27 de Junio de este año, que contiene las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> » Toda persona Eclesiástica, de qualquier gerarquía y graduacion, que posea feudos, estará obligada á presentar en la Cámara de Hacienda, en el término de tres meses, contados desde el dia de la fecha del presente edicto, las investiduras y títulos en cuya virtud los posee, á fin de reconocer su legitimidad.

2.<sup>a</sup> » Exáminada y reconocida la legitimidad de dichos títulos, deberán los mencionados Eclesiásticos pedir la renovacion de sus investiduras respectivas, y prestar el juramento de fidelidad, ya sea personalmente ó por medio de Apoderados, en los términos y con las formalidades prescritas para los feudos que son poseidos por legos.

3.<sup>a</sup> » Concluido el citado término, los poseedores de feudos que no hubieren pre-

» sen-

»sentado sus títulos respectivos, ó que, ha-  
 »biendolos presentado y justificado, no hu-  
 »bieren pedido la renovacion de la investi-  
 »dura, y ofrecido prestar el juramento de  
 »fidelidad acostumbrado, serán considera-  
 »dos como desposeidos de sus feudos, los  
 »quales, por el solo hecho, y sin necesi-  
 »dad de ninguna otra declaracion de Juez  
 »ni Tribunal, quedarán incorporados al  
 »Fisco.“

Las Gazetas Italianas han hablado va-  
 rias veces del descubrimiento ingenioso del  
 Sr. Marco Barbaro, Veneciano, el qual  
 consiste en dexar fermentar el grano antes  
 de sembrarle, á fin de lograr una cosecha  
 abundante. Los ensayos que se han hecho  
 en este ramo de economía valiéndose del  
 citado descubrimiento, han tenido el éxito  
 mas feliz; y muchos labradores, que han  
 sido testigos de las cosechas abundantes que  
 se han logrado con aquel método, han acu-  
 dido al inventor suplicándole con mucha  
 instancia les dé alguna porcion de grano  
 fermentado para la sementera próxima. El  
 mismo sugeto ha hecho otro experimento  
 sembrando en terreno seco un poco de  
 arroz preparado como los demas granos. Es-  
 te arroz se halla ya muy crecido, y prome-  
 te llegar á colmo.

Ha muerto recientemente en el Hospi-  
 tal General de esta Ciudad un hombre de  
 edad

edad de 30 años, de estatura regular, el qual tenia el pelo, las cejas, las pestañas, la barba, las uñas, y finalmente todas las partes de su cuerpo de color muy blanco y muy fastidioso como el de los Albinos de Africa, de Ceylan, de Java &c.: el iris de los ojos era tambien blanco, y las pupilas de color de rosa, como los Albinos, y como ellos tampoco podia sufrir la luz del dia. El Sr. Buzzi, Cirujano del Hospital General, disecó el cadáver de este *heliophobo*, y en las observaciones Anatómicas que acaba de publicar, sostiene que la blancura extraordinaria de los *heliophobos* consiste en la densidad de la membrana pingüedinoso. Este fenómeno no es raro aquí, pues hai en esta Ciudad una muger que sucesivamente ha dado á luz siete hijos, de los quales el 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> son Albinos, y los restantes morenos como sus padres.

## NOTICIAS DE FRANCIA.

### Paris.

**L**a Reyna permanece siempre en Trianon, donde la Corte se suele juntar algunas veces, y se dan varios espectáculos alegres y divertidos. Hai apariencias de que este año no se hará la jornada de Fonteneblò, y que en su lugar irá la Corte á Marly; pero no ha-

habiendo teatro en este último sitio, se representarán en Trianon dos Dramas en música compuesta por Sacchini y Gretry, que estaban dispuestos para el primero.

El Príncipe Henrique de Prusia, que llegó á Basiléa, Ciudad de la Suiza, el 11 del pasado, continuó su viage á Soleure, Berna, Neuchatel, donde hizo mansion, y Lausana, donde comió en casa de un Escritor célebre en compañía del Príncipe Federico Augusto de Brunswick. De Ginebra ha venido S. A. á Leon, y le esperamos en breve en esta Capital. Aseguran que este Príncipe no se alojará, como se habia creído en casa del Ministro de Prusia, sino en la habitacion del Baron de Grimm, Ministro del Duque de Saxonia-Gotha, donde se están haciendo los preparativos para este fin, y que S. A. R. se mantendrá *incognito*, pero de modo que pueda satisfacer sus deseos de reconocer menudamente todas las curiosidades que encierra esta Capital.

El dia 11 del corriente presentáron los Embaxadores de los Estados-Generales de las Provincias-Unidas al Baylío de Suffren una espada que aquella República ha regalado á este General, en reconocimiento de los servicios señalados que la hizo durante la ultima guerra. El puño de esta espada está guarnecido de brillantes, cuyo valor se regula de 40 doblones. El dia 13 pasó el Bay-

Baylío de Suffren á Versalles á pedir licencia al Rey , para usar dicha espada.

Desde que salió de esta Capital el Sr. Conde de Hagga son muy pocas las noticias que hemos tenido de aquel Principe , y solo sabemos que no se detuvo en su viage hasta que llegó á Rostock , que era donde debia embarcarse.

Despues de una enfermedad larga y penosa falleció el dia último del pasado el célebre Mr. Diderot. La Emperatriz de Rusia le habia comprado su Bibliotéca, dexandole el uso de ella durante su vida , y en consecuencia se dispone transportar dicha Bibliotéca á Petersburgo : siendonos doloroso ver trasladar á un pais extranjero unos despojos, cuyo uso ha contribuido á ilustrar la Nacion.

De pocos dias á esta parte tenemos aquí seis Chinos jóvenes, que se llevan la atencion del público, y están aloxados en la Casa de las Misiones extrangeras del arrabal de S. German. Estos Chinos son Neófitos, destinados á recibir los Sagrados Órdenes, y á ir despues á predicar la Religion Católica á sus Conciudadanos, á riesgo de padecer martirio, el qual han aprendido á no temer. Son de genio muy afable y muy bien educados: escriben y cantan en presencia de los curiosos que van á verlos; y deben hacer un viage á Roma y á Nápoles.

Ha-

Hace quatro ó cinco meses que en las costas de Normandía se encontró á la orilla del mar un joven de edad de 14 á 15 años, cuyo idioma era desconocido, y que pareció no entendia ninguna de las principales lenguas de Europa en que se le habló. Este joven fué conducido á Caen donde algunas personas se dedicaron á cuidarle, y permaneció tres meses, sin que se pudiese descubrir quien era ni de donde venia, entendiéndosele solamente por señas que habia estado á bordo de un Navío, y hallándose en un combate, por manifestar con varios ademanes los efectos de la Artillería. Por lo demas, su figura nada tiene de extranjera: su cabeza y facciones son de Européo; y su pelo rubio. En Caen se discurrió con fundamento que habiendo en esta Capital tantos extranjeros de casi todas las partes del mundo, y tantos sábios que tienen á lo ménos una ligera tintura de todas las lenguas conocidas, sería aquí donde se podrian descubrir la pátria y aventuras de este mancebo; en cuya consecuencia le enviaron á la Capital, donde el Magistrado procuró se le examinase, y no pudiendo obtener luz alguna relativa á su pátria y estado, le iba á enviar á uno de los asilos destinados para los huérfanos ó desamparados, quando la muger de un Mercader de galones se presentó ofreciendo encargarse de su subsistencia,

cia, y se le llevó á su casa. Seguramente este joven no es Indio, pues lo desmienten su color y su fisonomía, y tampoco indica ser habitador del Indostan, de China ni del Malabar: su idioma es muy dulce, y escaso de consonantes; y parece haber tenido una educacion mejor que la que se dá ordinariamente al pueblo en todos los paises. Nuestros usos y costumbres no parece le hacen sensacion; y con tanta libertad hace que le sirvan como si toda su vida se hubiese visto rodeado de criados. Bien se dexa entender que los individuos de nuestras Academias y todos los peritos en lenguas extranjeras le habrán hecho á porfia sus interrogatorios, cada uno con deseo de ganar esta palma: en efecto se le ha hablado, ademas de las lenguas y dialectos de Europa, en Chino, Arabe, Persiano, Finlandés, &c. &c., y todo ha sido infructuoso. Nadie puede entender á este muchacho, ni los caractéres que forma. Sin embargo, la Academia ha encargado particularmente al Conde de Keralio, que es el sugeto que posee mayor número de lenguas vivas, el cuidado de exâminarle cada día, á fin de descubrir el enigma que nos le oculta. Como este mancebo halla gran dificultad en pronunciar la *ch* y la *r* de los Franceses, los que saben que los habitantes de *Otahiti* no tienen estas consonantes, sospechan que puede

de ser natural de aquella Isla (sospecha har-  
to extraña, pues nadie ignora que los natu-  
rales de *Otabiti* y de las demas Islas mo-  
dernamente descubiertas en el Archipiélago  
Austral, carecen del arte de la escritura);  
pero ésta será facil de verificar quando esté  
aquí Mr. de Bougainville. Como quiera que  
sea, todo el talento del Conde de Keralio  
ha servido de poco hasta ahora, pues cada  
dia entiende menos al joven. Harto será que  
éste no sea algun aventurero, que haya que-  
rido divertirse burlándose de los sábios, y  
estar regalado á poca costa.

En los dias 23 y 24 del mes pasado, el  
Príncipe de Condé, Capitan General de Bor-  
gofía, puso, en nombre del Rey, y en pre-  
sencia de los Electos Generales de los Es-  
tados, en *Chalons-sur-Saone*, en S. Juan  
de Losne y en S. Sinforiano la primera pie-  
dra de la primera exclusiva de cada uno de  
los tres Canales de Charolés, de Borgofía  
y del Franco Condado.

El Sr. Partenay du Plesis, Comisario en  
Freguier, ha entregado al Conde de Ru-  
main, de parte del Rey, y en virtud de  
orden del Mariscal de Castries, Ministro de  
la Marina, tres morteros de bronce, que de-  
ben servir de monumentos del valor del di-  
funto Caballero de Romain, su hermano,  
Capitan de Navio, el qual en los años de  
1779 y 1780 tomó las Islas de S. Martin y

S.

S. Vicente , subió al asalto en la de la Granada , y mandó las galeras y la Artillería en el sitio de Savannah ; y el 10 de Agosto de 1780 fué muerto en el combate que la fragata de su mando, la Ninfa de 32 cañones, sostuvo contra la fragata Inglesa la Flora de 44 cañones y 4 obuses. Estos morteros han sido colocados en las pilastras de la puerta principal del Palacio de Romain.

Se ha publicado una nueva ordenanza por la qual se mudan los uniformes de los Regimientos , la Táctica militar y el manejo del arma. Segun la misma ordenanza, las dos primeras deserciones de un soldado serán castigadas con arresto ; pero á la tercera, se le impondrá la pena capital.

El dia 20 de Marzo de este año confirmó el Rey el establecimiento de una Sociedad formada en Orleans desde el de 1781, baxo el título de *Sociedad Real de Física, Historia Natural y Artes* ; y en 8 de Junio último celebró esta Sociedad su primera asamblea.

Acaba de llegar al puerto de Oriente una fragata de la esquadra de las Indias Orientales , por la qual sabemos que Mr. de Bussy ha nombrado interinamente Comandantes y Comisarios para todos los establecimientos que tenemos en aquellas posesiones ; y que el Navio el *Vengeur* de 64 cañones, mandado por Mr. de Cuverville,

pa-

padeció una furiosa tempestad entre la Isla de Francia y el Cabo, de suerte que haciendo agua por todas partes , se vió precisado á encallar en la costa de la Isla de Borbon, con la felicidad de haberse salvado toda la gente que llevaba á bordo.

Por cartas auténticas de Varsovia hemos sabido la muerte trágica del Conde de la Porte d' Anglefort, cuyas circunstancias son las siguientes , segun la relacion que ha venido :

»Todos saben que el Príncipe de Nassau-Siegen se halla al presente en Constantinopla. En este viage quiso exáminar por sí mismo si el Niester es navegable desde Kaminiec hasta el mar Negro, á cuyo efecto se embarcó con su comitiva , en la qual iba el Conde de la Porte d' Anglefort , su amigo , en un Navio que debia ir al mar Negro. En tanto que este viage por agua se adelantaba lentamente, á causa de que el Príncipe de Nassau queria reconocer con exáctitud la anchura y profundidad del rio , algunas personas de la comitiva se desembarcaron con deseo de caminar por sus márgenes hasta cierta distancia , y de este modo llegaron á las 10 de la noche á un Lugar llamado Cekinowka, cuyo Señor , llamado Kalinski, no solamente los recibió con mucha cordialidad , y los detuvo á cenar , sino que en-  
»vió

»vió tambien un criado suyo para que su-  
»piese si el Navio habia llegado , ó en que  
»parage se hallaba. El criado volvió con la  
»noticia de que el bastimento estaba una  
»milla mas arriba del Lugar, y que el Prin-  
»cipe enviaba á decir que zarparia á las 3  
»de la mañana. Con este aviso los huespe-  
»des se retiraron á la posada á descansar al-  
»gunas horas, y se levantaron muy de ma-  
»drugada. El Sr. Kalinski les mandó supli-  
»car que fuesen á tomar café á su casa. Dos  
»de los huespedes aceptaron el convite; pe-  
»ro el Conde de la Porte, que no acostum-  
»braba tomar café, se adelantó para llegar  
»quanto antes al Navio. Sus dos compañie-  
»ros le siguieron en breve, y llegando á  
»bordo, quedaron sorprendidos, no ménos  
»que el Príncipe de Nassau, de no ver al  
»Conde de la Porte. El Príncipe envió al-  
»gunos de sus criados que le buscasen á las  
»orillas del rio, y escribió inmediatamente  
»al General Wite, Comandante de Kami-  
»niec, el qual despachó algunos Cosacos  
»que batiesen la campaña. Estos han refe-  
»rido que, despues de haber buscado por  
»varias partes, habian encontrado un ex-  
»trangero, que, segun todas las aparien-  
»cias, era el Conde de la Porte. Luego que  
»le divisaron, corrieron ácia él; pero este  
»mismo afán por restituirle á sus compañie-  
»ros fué la causa de su desgracia, pues  
»vién-

»viéndose perseguido por unos hombres ar-  
 »mados, cuyo idioma no entendia, y creyen-  
 »do que eran *Haydamacos* ó vandoleros,  
 »corrió precipitadamente saltando por pe-  
 »ñascos y abrojos para llegar á la orilla del  
 »rio, y viendo cerca un Islote de arena, va-  
 »deó el rio para ponerse en salvo. Por  
 »desgracia los Cosacos se disponian á pasar  
 »también al Islote para conducir al Conde,  
 »el qual entonces se desnudó, y dexando  
 »sus vestidos y sus pistolas sobre la arena,  
 »se arrojó al agua, esperando sin duda lle-  
 »gar á nado á la ribera opuesta; pero las  
 »fuerzas le faltaron, y pereció á vista de los  
 »mismos que habian sido enviados para sal-  
 »varle, y por indiscrecion de éstos.»

Parece que el Conde d' Anglefort tenia destino de morir de muerte violenta: en Cáncalo salvó una fragata del Rey, y estuvo en peligro inminente de perder la vida: en el ataque de Gersey se distinguió sobre manera exponiéndose á igual peligro: en el puerto de Oriente le atravesó de parte á parte un soldado con una bayoneta: asistió al sitio de Gibraltar en una de las baterías flotantes; y para que no quedase elemento en que no se expusiese á peligros, subió en el globo aërostatico que se echó este año en Leon.

Actualmente vive en una alquería de Merle, Parroquia de Murat, Estevan Fa-

Y

re-

renc , de edad de 103 años , el qual goza de robusta salud y del uso de todos sus sentidos , sin haber estado nunca enfermo. Este anciano trabaja todavía en el campo y frecuentemente vá á una legua de distancia de su domicilio á visitar su numerosa familia.

## NOTICIAS DE HOLANDA.

### *La Haya.*

**P**arte de la esquadra Holandesa que ha estado cruzando en el Mediterráneo , se halla de regreso en Flesinga ; y el 2 de este mes se hizo á la vela del Texél la que vá á reemplazarla. Esta esquadra , mandada por el Contra-Almirante Kingsbergen , se compone del Júpiter de 74 cañones , del Tigre de 44 , de la Fragata Palas de 44 , y de la Balandra Blak de 20.

Aseguran que la Ciudad de Alkmaar acaba de formar un acto de tolerancia á favor de los Católicos Romanos , por el qual no solo podrán éstos obtener cargos y empleos en los varios Gremios de Artes y Oficios, sino tambien ser provistos de empleos militares en las milicias urbanas.

Las Ciudades de Dort , Harlem y Amsterdam diputaron algunos de sus Miembros al Stadhouder , para suplicarle que interpusie-

siese sus oficios , á fin que el Feld-Mariscal de las tropas de la República , Duque de Brunswick , hiciese demision de sus empleos , y se alexase de los Estados de la República. El Príncipe Stadhouder pidió á los Diputados pusiesen por escrito su demanda , y en consecuencia , los mismos Diputados presentaron á S. A. S. la Memoria siguiente.

» Los Sres. Diputados de las Ciudades  
 » de Dort , Harlem y Amsterdam han decla-  
 » rado á S. A. S. el Príncipe Stadhouder he-  
 » reditario que los Regentes de las Ciudades  
 » mencionadas desean sinceramente contri-  
 » buir á restablecer la buena harmonía re-  
 » comendada por S. A. en su carta circular  
 » de 26 de Abril , dirigida á los respectivos  
 » Confederados ; pero que , persuadidos de  
 » ser imposible que tenga efecto este desig-  
 » nio mientras el Sr. Duque de Brunswick  
 » permanezca en el territorio de la Repúbli-  
 » ca , han resuelto ya el que dicho Sr. se  
 » alexe de estos Estados ; y sin embargo,  
 » antes de poner en práctica esta resolucio-  
 » n , han tenido á bien , por atencion al  
 » Príncipe Stadhouder , entrar en conferen-  
 » cia con S. A. , á fin de que , si es posible,  
 » se busquen amistosamente los medios mas  
 » propios para poner en execucion dicha  
 » providencia , ya acordada , sin estrépito , y  
 » del modo que sea mas agradable á S. A.

»para que las referidas Ciudades puedan  
 »proceder en consecuencia á la conclusion  
 »de este asunto.“

El 15 del corriente entregó el Stadhouder su respuesta á los mismos Diputados, concebida en estos términos.

»No obstante hallarme íntimamente per-  
 »suadido de que nada conviene tanto ni es  
 »tan necesario para el bien de la patria co-  
 »mo el restablecimiento de la buena harmo-  
 »nía y confianza reciproca, y que deseo  
 »contribuir á este efecto con todas mis fa-  
 »cultades, me veo en la precision de decla-  
 »rar, que habiendo considerado madura-  
 »mente la proposicion que los Sres. Diputa-  
 »dos de las Ciudades de Dort, Harlem y  
 »Amsterdam me hicieron, primero de pa-  
 »labra y despues por escrito, no hallo que  
 »el restablecimiento de la buena armonía  
 »dependa ni pueda depender de alexar del  
 »territorio de la República á S. A. el Señor  
 »Feld-Mariscal Duque de Brunswick; y  
 »que entiendo que en ningun caso puede  
 »haber motivo para solicitar que yo coope-  
 »re á que se tome contra nadie una deter-  
 »minacion que no me parezca equitativa, y  
 »mucho menos contra un Príncipe á quien  
 »debo tanto, y que es tan acreedor á mi  
 »gratitud. Por el contrario soy de dictamen  
 »que ninguna cosa puede producir conse-  
 »quencias tan funestas y perjudiciales, y ser  
 »tan

»tán opuesta á la naturaleza de una consti-  
 »tucion Republicana como el deponer á  
 »qualquiera , aunque sea el último de los  
 »habitadores , de un empleo que legitima-  
 »mente se le ha conferido , y alexarle del  
 »territorio del Estado , en virtud de una  
 »resolucion politica , sin dexarle arbitrio  
 »para justificarse de qualquier cargo que se  
 »le haga. En este concepto no me contem-  
 »plo con facultad para concurrir á semejan-  
 »te resolucion relativamente á dicho Sr. Du-  
 »que , respecto á que , despues de lo ocur-  
 »rido , y señaladamente despues de la de-  
 »terminacion de los Sres. Estados de Frisia,  
 »han llegado las cosas á términos que la se-  
 »paracion del Sr. Duque no puede ya veri-  
 »ficarse sin estrépito y sin ofender de un  
 »modo muy sensible su reputacion , aún  
 »quando se usase de todos los paliativos  
 »imaginables. Si yo conociese que el Señor  
 »Duque habia merecido por algun defec-  
 »to en su conducta los disgustos que deben  
 »resultarle de las sospechas que se manifies-  
 »tan contra su persona , me abstendria en-  
 »teramente de sostenerle ; pero estando in-  
 »tímicamente convencido de lo contrario ,  
 »nunca me determinaré á condescender con  
 »los deseos que me han manifestado dichos  
 »Sres. Diputados en nombre de las Ciu-  
 »dades.

»Finalmente , reitero mi protesta de

»que nada puede causarme tanta satisfac-  
»cion como el ver restablecidas la tranqui-  
»lidad y la harmonía en este pais, sobre ci-  
»mientos sólidos y conformes á los princi-  
»pios de la Constitucion, y que estaré siem-  
»pre dispuesto á emplear los medios mas  
»eficaces para conseguir este saludable fin;  
»pero que estoy persuadido á que la sepa-  
»racion del Sr. Duque en nada puede con-  
»tribuir al lógro de la harmonía tan desea-  
»da. La Haya 15 de Julio de 1784.—G.  
»Príncipe de Orange.«

Los Estados de Holanda y de West-Frisia aprobaron, en su sesion de 10 del corriente, el proyecto del Tratado de Alianza defensiva entre la Francia y las Provincias Unidas de los Paisés-Baxos, que tiempo há enviaron los Embaxadores de la Republica, como resulta de sus Negociaciones sobre este asunto con el Conde de Vergennes. Tambien los Estados de Utrecht han aprobado el mismo proyecto en todas sus partes, haciendo solamente en el artículo IV una pequeña adicion, relativa á las Indias Orientales. No se duda que los Estados de la Provincia de Frisia, que deben juntarse en breve, acepten igual y unanimemente dicho proyecto, y que el exemplo de estas tres asambleas sea seguido sin dilacion por los Estados de las quatro Provincias restantes, y tanto mas que el Consejero-Pensionario de

Ho-

Holanda ha requerido ya con mucha instancia á los Estados-Generales , al tiempo de comunicarles la resolución unánime de su Provincia , que cada Diputado solicite del Estado á quien representa una pronta determinacion. Sin embargo de que todavia falta arreglar algunos puntos en este Tratado, le pondremos aquí segun su estado actual, cuyo tenor es el siguiente :

ART. I. »Habrà una amistad y union sincera y constante entre S. M. Christianísimá , sus herederos y sucesores y las Provincias-Unidas de los Países-Baxos ; á cuyo fin pondrán las Aitas Partes contratantes el mayor cuidado en mantener entre sí y entre sus vasallos y Estados respectivos una amistad y buena correspondencia recíprocas , sin permitir que por una ni ótra parte se cometa ninguna especie de hostilidad por motivo ni baxo de pretexto alguno, precaviendo para lo sucesivo quanto pueda alterar la union y buena inteligencia felizmente establecidas entre dichas partes contratantes , y poniendo por el contrario todo su desvelo en solicitar en toda ocasion su mútua utilidad , honor y ventajas.

II. »El Rey Christianísimo y los Señores Estados-Generales se prometen contribuir, en quanto les sea posible , á su seguridad respectiva , á mantener y conservar mutuamente la tranquilidad , paz y neutralidad,

dad, como tambien la posesion actual de todos sus Estados, Dominios, Franquicias y Libertades, y á preservarse mutuamente, en qualquiera parte del mundo, de toda agresion hostil.

III. «En consecuencia del empeño contratado por el Artículo precedente, estarán y obrarán siempre de acuerdo las dos Altas Partes contratantes para la conservación de la paz; y en el caso de verse una de ellas amenazada de algun ataque, la ótra empleará desde luego sus buenos oficios para precaver las hostilidades, y ajustar las diferencias amigablemente.

IV. «Pero si los buenos oficios arriba mencionados no produxeren el efecto deseado, en tal caso S. M. Christianísima y SS. AA. PP. se obligan desde ahora á socorrerse mutuamente, tanto por mar como por tierra; para cuyo efecto, el Rey Christianísimo subministrará á la Rep. . . . hombres de Infantería, . . . . de Caballería, . . . . Navios de linea y . . . . Fragatas; y SS. AA. PP., en caso de guerra marítima, y en qualesquiera otros acontecimientos en que S. M. Christianísima experimente hostilidades por mar, subministrarán . . . . Navios de linea y . . . . Fragatas; y en caso de ser invadido el territorio Francés, darán los Estados Generales en dinero su contingente de tropas, el  
 «qual

»qual será valuado por un Artículo ó Con-  
 »vencion separada , á ménos que dichos Es-  
 »tados prefieran suministrar tropas : de-  
 »biendo hacerse la valuacion sobre el pie  
 »de . . . . hombres de Infantería , y . . . de  
 »Caballería.

V. »La Potencia que suministráre , ya  
 »sean Navios y Fragatas , ó ya Tropas , las  
 »deberá pagar y mantener en qualquier pa-  
 »rage en que su Aliado las necesite ; y és-  
 »te estará obligado todo el tiempo que los  
 »Navios . Fragatas ó Tropas permanezcan  
 »en sus puertos , sea por poco ó mucho  
 »tiempo á hacerlas proveer de quanto nece-  
 »siten , á los mismos precios que si le per-  
 »teneciesen en propiedad. Se ha convenido  
 »que en ningun caso las dichas tropas ó los  
 »baxeles se habrán de pagar ni deberán  
 »mantenerse á costa de la Potencia que re-  
 »ciba el socorro , y que no obstante perma-  
 »necerán á su disposicion todo el tiempo  
 »que dure la guerra en que se halle empe-  
 »ñada.

VI. »El Rey Christianísimo y los Se-  
 »ñores Estados-Generales se obligan á te-  
 »ner completos los Navios , Fragatas y tro-  
 »pas que deben suministrar recíprocamen-  
 »te ; de suerte que luego que la Potencia re-  
 »querida haya dado los socorros estipula-  
 »dos en el Artículo IV , hará armar en sus  
 »puertos un número suficiente de baxeles

»12-

»para reemplazar inmediatamente los que  
 »se hubieren perdido por los acontecimien-  
 »tos de la guerra ó del mar.

VII. »En el caso en que los socorros  
 »estipulados arriba no sean suficientes pa-  
 »ra la defensa de la Potencia que los ha re-  
 »clamado, y para facilitarle una paz hon-  
 »rosa, la Potencia requerida los aumenta-  
 »rá sucesivamente á proporcion de las ur-  
 »gencias de su Aliado, y aun le asistirá  
 »con todas sus fuerzas, si las circunstan-  
 »cias lo exigieren; pero es convencion ex-  
 »presa que en todos los casos el contingen-  
 »te de los Señores Estados-Generales, en  
 »tropas de tierra, no excederá del número  
 »de . . . . hombres de Infantería y de . . . .  
 »hombres de Caballería: aplicándose á es-  
 »tos casos la reserva hecha en el Artícu-  
 »lo IV á favor de los Señores Estados-Ge-  
 »nerales, en quanto á tropas de tierra.

VIII. »Quando se declare una guerra  
 »maritima en que las dos Altas Partes con-  
 »tratantes no intervengan, se aseguran mu-  
 »tuamente la libertad de los mares, confor-  
 »me al principio establecido de que *la van-*  
 »*dera amiga salva a la mercancía enemi-*  
 »*ga*, quedando siempre en su vigor las ex-  
 »cepciones enunciadas en los Artículos XIX  
 »y XX del Tratado de Comercio, firmado  
 »en Utrecht el dia 11 de Abril de 1713  
 »entre la Francia y las Provincias-Unidas,  
 »cu-

»cuyos Artículos tendrán la misma fuerza y  
 »valor que si se insertasen á la letra en el  
 »presente Tratado.

IX. »Si (lo que Dios no permita) úna  
 »de las dos Altas Partes contratantes se ha-  
 »lláre empeñada en una guerra en que la  
 »ótra se halle precisada á tomar parte di-  
 »rectamente, acordaran entre sí las opera-  
 »ciones que contenga hacer para molestar  
 »al enemigo común, y obligarle á que so-  
 »licite la paz; y no podrán desarmar, ni  
 »hacer ó recibir proposiciones de paz ó de  
 »tregua, sino de comun consentimiento.

X. »Las dos Altas Partes contratantes  
 »se obligan á mantener en todo tiempo sus  
 »fuerzas en buen estado, y tendrán facultad  
 »para pedirse reciprocamente todas las lu-  
 »ces que puedan desear para ello; y ade-  
 »mas se confiarán mutuamente el estado de  
 »defensa de sus Establecimientos Militares  
 »en todas las partes del mundo, acordan-  
 »do entre sí las providencias que conven-  
 »ga tomar.

XI. »Las dos Altas Partes contratantes  
 »se comunicarán sincéramente los empeños  
 »que acaso existan entre ellas y otras Po-  
 »tencias de Europa, los quales deben per-  
 »manecer integros; y se prometen que en  
 »lo sucesivo no formarán alianza, ni con-  
 »traerán empeño alguno, de qualquier na-  
 »turaleza, que directa ó indirectamente  
 »pue-

»pueda oponerse á este Tratado.

XII. »Siendo el objeto del presente  
»Tratado el atender no solamente á la se-  
»guridad y tranquilidad de las dos Altas  
»Partes contratantes , sino tambien á la con-  
»servacion de la paz general , se han re-  
»servado S. M. Christianísima y SS. AA.  
»PP. la libertad de convidar de comun  
»acuerdo á las Potencias que tengan por  
»conveniente , á que accedan á este Trata-  
»do , y gozen de sus ventajas.

XIII. »Para mas consolidar y cimentar  
»la buena correspondencia y la union en-  
»tre las Naciones Francesa y Holandesa,  
»se ha convenido (entretanto que las dos  
»Altas Partes contratantes forman entre sí  
»un Tratado de Comercio) que los vasallos  
»de la Republica serán tratados en Fran-  
»cia , relativamente al Comercio , como la  
»Nacion mas favorecida ; y que lo mismo  
»se practicará en las Provincias-Unidas res-  
»pecto de los vasallos de S. M. Christianí-  
»sima. «

## NOTICIAS DE ALEMANIA.

*Viena.*

**L**a Corte salió el 21 del pasado hasta  
Molch , á encontrar á S. A. R. el Príncipe  
Obispo de Osnabruck , que entró en esta  
Ca-

Capital , acompañado del General Grenville y del Caballero Keith , Ministro Plenipotenciario del Rey de la Gran Bretaña. Este Príncipe ha sido recibido con todas las distinciones debidas á su nacimiento , sin embargo de viajar *incognito* báxo el título de Conde de Hoya ; y los Ministros extranjeros y la principal Nobleza se esmeran en dar sucesivamente á S. A. R. várias diversiones , que ordinariamente se terminan con baile , al qual el jóven Obispo es muy aficionado. El 7 del corriente estuvo S. A. en Presburgo ; y el 11 , á la salida del teatro hubo en las dos Salas del Reducto un baile de máscara , á que concurrieron mas de 30 máscaras , entre las quales continuó dicho Príncipe el baile hasta la mañana siguiente.

El 22 del pasado salió de esta Capital el Gran Duque de Toscana , para restituirse á sus Estados , habiéndole acompañado el Emperador hasta Neustadt.

En la noche del 30 del pasado se puso en marcha la guarnicion de esta Ciudad , dirigiéndose al campo de Minkendorf , adonde la seguirán los Regimientos de Infantería acantonados en las Austrias Superior é Inferior , y el Regimiento de Caballería de Czartoriski. Las maniobras de dichos Cuerpos empezarán el 10 del corriente , y el Emperador llegará al campo el día 12 , acompañ-

pañado del Príncipe Obispo de Osnabruck.

A fines del pasado, divirtiéndose el Emperador en la caza de Venados, uno de ellos que fué herido, se volvió contra S. M. Imp. y le envistió; pero por fortuna sin hacer mas daño que desgarrarle el vestido. Ultimamente ha sucedido que cazando S. M. Imp. en el *Au*, isla del Danubio, y tirando á un Venado que intentaba salvarse atravesando á nado dicho rio, tuvo la desgracia de matar á un mancebo que se hallaba en *Brigitten-Au*, en la ribera opuesta, el qual acababa de llegar de Suabia con su padre, que era de oficio barquero. El Emperador, sumamente sentido de este accidente, puro efecto de la casualidad, dió 20 ducados al padre del mancebo.

La instalacion del Señor Archiduque Maximiliano, nuevo Elektor de Colonia, se celebró el 5 del corriente. Las Milicias Urbanas de aquella Ciudad estaban sobre las armas, y formaban dos filas, por médio de las quales hizo su entrada el Elektor con repetidas aclamaciones de los habitantes, salvas de la Artillería y repique de campanas. El Cabildo pasó luego al Palacio Electoral, para acompañar á su Arzobispo á la Catedral, donde el Dean le presentó el agua bendita; y habiendo hecho S. A. Imp. el juramento acostumbrado, se restituyó á su Palacio, y admitió á toda la Nobleza á cumplimentarle.

Se

Se ha esparcido una lista de los Conventos que todavía se han de suprimir en los Estados del Emperador, y son los siguientes: los Canónigos Regulares de Olmutz, Stemburgo y Fuldest: los Agustinos de Gerviz y Fratting: los Servitas de Wesching y de Jaromitz: los Barnabitas ó Clerigos Regulares de S. Pablo de Worzytz y de Wramau: los Cistercienses de Pirniz y Weluerad: los Dominicos de Loskowiz, de Schomberg, de Prun, de Iglan y de Troppau: los Mínimos de Olmuz: los Recoletos de Cremster, de Wischau, Rikelsbourgo, Gayn, Brunn, Tribau, Znayn y Troppau: los Capuchinos de Brunn, Nanienz, Znayn y Iglan; y los Premonstratenses de Oberwitz, de Hradisch y de Bruk.

La Regencia de la Austria Inferior ha expedido una Declaracion dirigida á fomentar el descubrimiento de las minas de carbon de tierra, prometiendo una buena recompensa á los que consigan descubrir algunas de estas minas, y alentando á los habitantes á usar de este carbon, respecto haberse reconocido que no es de ningun modo perjudicial á la salud.

Con fecha de 12 del pasado expidió el Emperador un decreto en que hace absolutamente libre el Comercio de leña en esta Capital, permitiendo á todos los vasallos su conduccion y venta, sin pagar ningun de-

recho, ni depender de los caprichos ni extorsiones de los Inspectores que habia para zelar este ramo de Comercio, y que le tiranizaban.

El día 1.<sup>o</sup> del mismo mes cayó una gran nevada en los contornos de Ips y de Scheibs en Austria, de suerte que diversos particulares se pasearon por las calles en rastras, para consagrar la memoria de este fenómeno. El frío fué por algunos días tan rígido como en fines de Noviembre, y gran parte de las viñas se heló. El día 8 hubo una tempestad horrible, acompañada de grani-zo, que asoló las campiñas del contorno de Albersberg.

Éscriben de Semlin que un bastimento Imperial cargado en esta Capital de paños del país, y de porcelanas y otras mercancías de los Estados Hereditarios, el qual salió con destino para Chersón, habia llegado felizmente á aquel puerto, desde donde continuó su viage al mar Negro.

El 2 del corriente se confirió la investidura Imperial al Príncipe Obispo de Paderborn, á quien representó en esta ceremonia el Baron de Hompsch, Canonigo de aquel Cabildo.

La elección del nuevo Obispo Príncipe de Lieja se hizo el 21 del pasado, y recayó en el Señor Cesar Constantino Francisco, Conde de Høensbrøch, cuya capaci-

cidad y virtudes son muy celebradas.

El General Feld-Mariscal de Brown, que falleció aquí el 27 del pasado, ha dexado una herencia de 1890 florines, de los quales legó 640 á sus parientes y amigos, y lo restante á la Caja de Caridad establecida para socorro de los pobres, con esta clausula: »Yo era pobre quando entré á servir á S.M. Imp., y he ahorrado esta cantidad en el discurso de 66 años: asi es justo que con preferencia la dexé á los pobres de los Estados Austriacos.«

En varios parages de Hungria, y sobre todo en los que son habitados por Valacos y Raicianos, era costumbre no trabajar, en los únos los Jueves, y en los ótros el Viernes &c.; pero habiendo llegado á noticia del Emperador este abuso, perjudicial á la industria, y digno de la atencion de los Magistrados en todas partes, le ha suprimido, y encargado á los Jueces y al Clero que zelen el que no se interrumpa el trabajo en dichos dias.

Se ha formado una nueva tarifa de Aduana que se empezará á poner en práctica el dia 1.º de Noviembre próximo, y cuyo principio fundamental es impedir todo lo posible la extraccion del dinero á paises extranjeros; para lo qual, todo Comercio que no sea favorable al Estado, se suprimirá enteramente, ó pagará derechos muy crecidos.

La Condesa viuda de Patachi ha hecho grabar en una lápida de mármol, colocada en el frontispicio de su Palacio, la inscripcion siguiente: »Dedicada á Joseph II, Príncipe á quien nadie ha igualado en conocer »la extension de sus obligaciones: padre de »sus vasallos, de la Agricultura y del Comercio: protector de la inocencia oprimida: que ha reprimido el abuso del poder, »è impedido que un enemigo poderoso se internase en sus Estados Meridionales: á »quien debemos la abundancia en la escasez, la comunicacion entre las Provincias, »puentes para atravesar los rios, y muchas »calzadas; y que por sí mismo lo ha querido ver y oír todo. La Señora de este Palacio ha erigido este monumento para perpetuar la memoria de la visita con que »el Emperador la honró en 1783.« Esta inscripcion enumerativa puede muy bien ser modelo de gratitud, pero no de brevedad.

El Príncipe Obispo de Ratisbona acaba de prohibir que se toquen las campanas en su Diocesi al tiempo de acercarse alguna tempestad.

Se ha publicado un Edicto del Sr. Enrique Juan (Kerens) Obispo de Neustadt &c. al Clero Secular y Regular de su Diocesi, fecha de 27 de Junio de 1781, con observaciones sobre él. Este Edicto que consta de siete artículos, prohíbe lo 1.<sup>o</sup> dar sin

una

una licencia por escrito del Obispo, otras bendiciones que las que se prescriben en el Misal Romano. II.º prohibe á los Canonigos de la Catedral el bendecir mas de una vez las casas en el interválo de Navidad á Epifanía, en lugar de tres veces que ántes se hacía; y á los Regulares el dar otras bendiciones fuera de sus Iglesias ó de sus Monasterios que la absolucion Sacramental. III.º Se prohibe á ótros que á los Canonigos de la Catedral, el dar la absolucion general y la bendicion Apostólica en el artículo de la muerte, respecto á que habiendo concedido el Santo Padre Pio VI. *privativamente* al Obispo esta facultad, para que la ejerciese por sí mismo, ó por aquellos á quienes tuviese á bien comunicarla, deben tenerse por incompetentes en esta parte los Curas y todos los demas Sacerdotes. IV.º Se prohibe aplicar á los enfermos, sin licencia del Obispo, reliquias, si no es con arreglo á la disciplina general de la Iglesia, baxo pena, en quanto á los Sacerdotes Seculares que no tienen cargo de almas, de privacion de toda jurisdicción espiritual; en quanto á los Regulares, de suspension de la celebracion de la Misa fuera de sus Iglesias; y en quanto á los Curas de proceder contra ellos juridicamente segun los Cánones. V.º El Prelado suprime todas las fiestas, devociones, ceremonias y Cofradías que no fuesen conformes

al Ritual Romano, y á la práctica de la Iglesia Universal: y en consecuencia de esto manda que dentro de seis semanas se le presente un estado de las devociones, letanías, libros, oraciones y cánticos en Latin ó en Aleman que se hallen introducidos en el pueblo, á fin de aprobar, ó suprimir lo que juzgase abusivo. VI.<sup>o</sup> Manda quitar dentro de dos meses todas las presentallas ó *votos* expuestos en las Iglesias ó Capillas, á no ser que representen milagros verificados y aprobados por el Ordinario: pero encarga que se quiten dichas presentallas con prudencia, sucesivamente y sin ruido, por no escandalizar á los simples; y prohíbe que se exponga ninguna en adelante sin su permiso: más: las insignias de cera ó de plata que fueren contrarias á la decencia, son absolutamente proscritas. VII.<sup>o</sup> Finalmente prohíbe la entrada en las Iglesias ó Capillas despues de puesto el sol, para evitar los conventiculos clandestinos que se hacían allí con capa de devocion.

La reforma de estos diferentes abusos es ciertamente muy loable; pero el autor de las observaciones pregunta al Sr. Kerens, 1.<sup>o</sup> ¿Por qué anuncia en su Edicto un reglamento general, como si se dirigiese á una gran Diócesi no comprendiendo la suya más que la Ciudad de Neustadt que es un Lugar pequeño? 2.<sup>o</sup> ¿Por qué funda esta reforma de

de prácticas abusivas y supersticiosas en la necesidad de la uniformidad, no solo en la doctrina, sino tambien en la *Disciplina*, y en los *Ritos exteriores*, siendo así que jamás se ha requerido dicha uniformidad acerca de estos dos últimos objetos, aun en los mejores siglos de la Iglesia; habiendo notado los Padres por el contrario, que la diversidad en estas dos cosas realzaba más la hermosura de la vestidura de la *Esposa Mística* de Jesu-Christo? 3.º ¿Por qué despues de mas de nueve años que hace que es Obispo de Neustadt, no ha pensado hasta ahora en corregir los abusos de que se queixa? 4.º ¿Por qué atribuye la mayor parte de estos abusos á un *zelo tal vez loable*, como si la pretendida buena intencion pudiese excusarlos, y como si no fuese visible que ordinariamente no nacen de otro principio que de la supersticion, la avaricia ó la ignorancia? 5.º ¿Por qué, á pesar del empeño y de la obstinacion de algunos en fomentar estas falsas devociones entre los fieles, los representa á todos *omnes*, como animados de un gran zelo para trabajar con fruto en la viña del Señor y que cumplen dignamente con las obligaciones de su vocacion? 6.º ¿Por qué no prohibe muchas de estas devociones supersticiosas, sino en quanto no estuvieren autorizadas con su licencia? 7.º ¿Por qué finalmente se gloria de haber recibido *privativamente*

del Papa actual la facultad de dar la absolucion general y la bendicion Apostolica *in articulo mortis*, cuyo efecto sería bien difícil de determinar, distinguiéndolas de la absolucion Sacramental, y de las bendiciones que pueden dar todos los Obispos?

El autor teme que reflexionando algunas personas sobre estas diversas observaciones se inclinen á mirar este Edicto del Prelado Ex-Jesuita, sino como una irrision, á lo menos como un rasgo de política, para aparentar que se conforma con las ideas de S. M. Imp. relativamente á la reforma de muchos abusos que deshonran la Religion, al mismo tiempo que perpetúa lo que hace ademan de querer destruir.

## NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

*Lóndres.*

**A**l mismo tiempo que se aseguraba haberse desvanecido ya ó estar próximas á romperse las negociaciones con Tippto-Saib, y que el Sr. Fox graduaba de absurda la opinion de una cercana paz, y el Sr. Francis, bien informado, segun decia, la creia muy distante, ha llegado de Bombay, por la via de Bassora, un expreso que nos ha trahido el Tratado concluido entre aquel Príncipe Indiano y los Comisarios de la Compañía,

cu-

cuyos artículos contienen en substancia lo siguiente:

**ARTICULO I.** »Habrá inmediatamente paz  
»y comercio de amistad entre el Sultan Tip-  
»po y los Ingleses, y sus Aliados respecti-  
»vos; y ninguna de las partes contratantes  
»dará asistencia alguna á los enemigos de  
»la ótra.

**ART. II.** »Luego que se haya firmado es-  
»te Tratado, se obliga Tip-po-Saib á evacuar  
»el Carnate, y á dar libertad á los prisione-  
»ros, tánto Ingleses como Indios, que tiene  
»en su poder, en el término de 15 dias; y  
»los Ingleses igualmente dexarán libres á los  
»vasallos de aquel Príncipe que tienen pri-  
»sioneros.

**ART. III.** »Del mismo modo, luego que  
»se haya firmado el Tratado presente, se  
»entregarán á Tip-po-Saib todas las Plazas  
»que se le han tomado.

**ART. IV.** »Hecha la entrega de los pri-  
»sioneros, evacuarán los Ingleses el Fuerte  
»y el distrito de Cananor; y Tip-po les res-  
»tituirá á Satgur y Ambur.

**ART. V.** »No podrá Tip-po reclamar en  
»lo sucesivo el Carnate.

**ART. VI.** »Todos los naturales del Car-  
»nate, tomados por Tip-po-Saib durante la  
»guerra, podrán restituirse libremente á sus  
»domicilios; y la misma libertad se conce-  
»derá á los vasallos de Tip-po, tomados

»durante la misma época.

ART. VII.   »Siendo éste un día de reconciliación general, se conviene el Nabab Tippo Sultan Bahader en perdonará los Rajas y Zemindares, sus tributarios ó vecinos, que favorecieron á los Ingleses en el curso de la guerra; lo qual hace por manifestar á esta Nación el aprecio que le merece su amistad.

ART. VIII.   »El Sultan Tippo confirma todos los privilegios de Comercio concedidos anteriormente á los Ingleses.

ART. IX.   »Tippo restituirá á los Ingleses la Factoría de Calcut, y los distritos del contorno de Tillichery.

ART. X.   »Este Tratado será firmado y sellado por los Comisarios, y luego enviado al Fuerte de S. Jorge para ser ratificado, firmado y devuelto en el termino de un mes, ó ántes si fuere posible; despues de lo qual será nuevamente ratificado por el Gobernador General y Concejo de Bengala, y enviado dentro de tres meses, ó ántes si pudiere ser. Firmado el día 11 de Marzo de 1764. A. Sadleir = G. D. Staunton = J. Huddleston = Tippo Sultan Bahader.»

El 16 del pasado se volvió á tratar en la Cámara de los Comunes del *bill* de la India propuesto por el Sr. Pitt, y en aquel día y los siguientes hubo muchos debates sobre el asunto. Los principales antagonistas fueron el

el Sr. Fox y el Sr. Francis. Este último, que fué Consejero en Bengala, donde tuvo contiendas muy ruidosas con el Gobernador Hastings, y donde también hizo una pintura horrible de aquel Gobierno y del estado de los negocios de la Compañía, no contento con censurar en la Cámara el *Bill* del Ministro, se extendió á hacer una crítica contra su persona, y contra el Gobernador Hastings y el Lord Delaval: digresiones ofensivas, que dieron motivo á que los criticados usasen del derecho de represalia.

Continuó las objeciones el Sr. Fox; y ya se dexa discurrir que habiendo sido autor de un *bill* para el régimen de la India, que fué deshechado, procuraría desacreditar otro que veia próximo á adquirir fuerza de ley. Declaró pues que sus ideas relativamente al Gobierno de la India eran diametralmente opuestas á las del Sr. Pitt, y que su sistema, propuesto despues de haber examinado maduramente la materia, é inconciliable con el del actual Ministro, consistia en crear en Inglaterra un Gobierno poderoso y enérgico, y abandonar el patronato á los Gefes de la potestad executiva en la India. Despues dividió el Sr. Fox su *bill* en tres partes ó puntos principales, á saber, plan de administración de la India en la Metrópoli: reglamentos peculiares para la India; y procesos de los reos a su regreso á Inglaterra. Comparó  
*bill*

*bill* con *bill* en todas sus partes : ensalzó el suyo , y deprimió el de su adversario ; y sin embargo , en todo su discurso se le advirtió menos brillante y vigoroso de lo que acostumbraba.

El Sr. Dundas , que fué el primero que en tiempos pasados trató con extension de los negocios de la India , habló como Senador y como dueño de su asunto , y refutó las objeciones de los Sres. Fox y Francis ; y el Lord North habló consecutivamente , solo para burlarse con su acostumbrada ironia del Lord Delaval , del Canciller , del Procurador general y del Sr. Hastings.

Terminó los debates el Sr. Dempster renovando su gracioso proyecto de enviar úno de los hijos del Rey á fundar un Imperio á orillas del Ganges , para sacar á los vasallos de la opresion y confederarse despues con la Gran Bretaña.

En general no hubo en estos debates y altercados el calor y acrimonia que se esperaba. Es verdad que el Ministro supo precaverse de una oposicion mas vigorosa y tenaz usando de mucha deferencia , no obstinandose contra las objeciones , y permitiendo con docilidad que se modificase su *bill* haciendo en él las alteraciones que pareciesen precisas , con tal que subsistiesen los principios fundamentales ; y de este modo ha merecido la aprobacion del Gabinete , la  
de

de la Compañía de la India, y la de la Cámara de los Comunes, en la qual fué aprobado su *bill* á pluralidad de 211 votos.

Hechas algunas alteraciones en el *bill* de la India, fué éste aprobado por la Cámara de los Pares, á pesar de las contradicciones de los Lores Carlisle y Stormont, el último de los cuales contradixo tenazmente al Canciller. Este grande acto del Cuerpo Legislativo de la Gran Bretaña es de tanta importancia; influirá de un modo tan decisivo en la suerte de las posesiones Inglesas del Indostan y de sus habitantes, y está ligado tan intimamente con la estabilidad ó la decadencia de esta gran Potencia comerciante, que es necesario darle á conocer, y conservar integral, pues por sus estatutos se deben arreglar el gobierno de mas de 12 millones de hombres, y los intereses mas preciosos del Indostan y la Inglaterra.

*Bill para el mejor arreglo y gobierno de los negocios de la Compañía de las Indias Orientales, y de las posesiones Británicas en el Indostan; y para establecer un Tribunal de justicia, que con mas prontitud y eficacia conozca de los delitos cometidos en las mismas Indias.*

ARTICULO I. »De acuerdo y con consentimiento de los Lores espirituales y temporales  
»po-

»porales, y de los Comunes, congregados  
 »en Parlamento, se ha resuelto que ; para el  
 »mejor gobierno y mayor seguridad de la  
 »India, el Rey y sus descendientes podrán  
 »en lo sucesivo, y en virtud de una comi-  
 »sion sellada con el gran sello, elegir en el  
 »Consejo privado las personas que juzguen  
 »mas a proposito, como no excedan de seis,  
 »para Comisarios de los negocios de la In-  
 »dia, considerándose siempre en este nú-  
 »mero como Comisarios natos á uno de los  
 »principales Secretarios de Estado de S. M.  
 »y al Canciller del *Echiquier*.

II. »Para que se forme Consejo en que  
 »se puedan dar órdenes, providencias &c.,  
 »será precisa la concurrencia, á lo menos  
 »de tres Comisarios.

III. »El mencionado Secretario de Esta-  
 »do, en su ausencia el Canciller del *Echi-  
 »quier*, y á falta de éste el Comisario mas  
 »antiguo, será Presidente del nuevo Con-  
 »sejo, y tendrá el manejo y la Superinten-  
 »dencia de los negocios de la India, así en  
 »lo concerniente á las posesiones territoria-  
 »les, como en lo que mire á los negocios  
 »mercantiles de la Compañía.

IV. »En caso de division en los dictá-  
 »menes, tendrá el Presidente voto prepon-  
 »derante.

V. »El Rey suprimirá, revocará y refor-  
 »mara, siempre que lo tenga por conve-  
 »nien-

»niente, la referida Comision, de la qual  
 »serán Miembros natos úno de los primeros  
 »Secretarios de Estado y el Canciller del  
 »Echiquier, y cuyos Comisarios en ninguna  
 »caso podrán exceder del número de seis.

VI. »El Consejo de la India tendrá fa-  
 »cultad de conocer de todos los actos, ope-  
 »raciones &c. relativos al gobierno civil y  
 »militar de la Compañía.

VII. »El Secretario de Estado elegirá un  
 »Secretario particular, y el número de Ofi-  
 »ciales y demas personas que juzgue neces-  
 »sarias para el servicio de sus oficinas, las  
 »quales podrán ser despedidas al arbitrio  
 »de los referidos Comisarios. Todo lo que  
 »se resolviere en sus asambleas se registra-  
 »rá, en libros destinados para este efecto,  
 »por el Secretario, Empleados &c., los  
 »quales gozarán los sueldos que el Rey fue-  
 »re servido señalarles en virtud de decreto  
 »firmado de su Real mano.

VIII. »Antes de proceder á tratar de  
 »ningun asunto, harán los Miembros de la  
 »Comision el juramento siguiente

»Yo. . . . prometo fielmente, y afirmo  
 »con juramento que, en calidad de Miem-  
 »bro de la Comision establecida para los  
 »negocios de la India, concurriré del me-  
 »jor modo posible con mi dictamen y asis-  
 »tencia para el mejor régimen de las pose-  
 »siones de la Compañía; y que desempeña-  
 »ré

»ré, en quanto dependa de mí, las facultades que se me han delegado, segun mi entender, sin favor ni parcialidad, y sin preocupacion ni odio contra persona alguna.“

Este juramento podrá ser recibido por dos Miembros del expresado Consejo, y será registrado por el Secretario como todo lo demas que en él se actuare; y será testificado y firmado en debida forma por los Miembros quando prestaren y recibieren respectivamente dicho juramento.

IX. »El Secretario, los Oficiales y demas Empleados en la oficina de la Comision harán igualmente en presencia de los Comisarios, juramento de guardar los secretos que se les confiaren, ó el que el Consejo tuviere por conveniente mandarles hacer.

X. »Por el mencionado acto se manda que todos los papeles de la Compafía, cuentas, cartas, órdenes, respuestas, &c. &c. esten manifiestos en todo tiempo á los Comisarios, á los quales se darán copias ó extractos, siempre que los pidan; y que los Directores tengan obligacion de entregar á los Comisarios minutas de todo lo que se actuare en las asambleas de los propietarios, como tambien de todos los pliegos que reciban de la India, ya sea que traten del gobierno civil y militar del

»In-

»Indostan, ó ya de las posesiones territo-  
 »riales de la Gran Bretaña en aquella Re-  
 »gion.

XI. »En el término de 14 dias, conta-  
 »dos desde la recepcion de las copias de  
 »cartas, instrucciones &c., se devolverán  
 »con la aprobacion, firmada por tres Comi-  
 »sarios, ó exponiendo las razones que im-  
 »piden aprobarlas, ó bien con instrucciones  
 »de los Comisarios para los Directores, los  
 »quales estarán obligados á enviar dichas  
 »cartas, órdenes ó instrucciones, conforme  
 »se hubieren aprobado ó corregido, á sus  
 »dependientes en la India, sin ninguna di-  
 »lacion. A menos que en virtud de repre-  
 »sentaciones de los Directores, no haga el  
 »Consejo alguna mudanza en dichas cartas,  
 »órdenes ó instrucciones, no se enviará,  
 »por ningun pretexto á la India orden ni  
 »carta alguna que no se haya comunicado  
 »antes al Consejo.»

*(Se continuará en el Mercurio próximo.)*

Despues de muchos debates y contradicciones, se ha aprobado en la Cámara de los Comunes un *bill* concediendo moratoria á la Compañia de la India para el pagamiento de 923@573 libras esterlinas que debe al Estado, sin obligacion de pagar intereses de dicha cantidad por lo respectivo á este nuevo plazo; y en el interin se ha dispuesto que el repartimiento de utilidades que de-

debe hacer entre los Accionistas sea de 8 por 100.

Nadie ignora que las costas de Escocia son las mas favorables para la pesca de Arenques. Los Holandeses, á titulo de vecinos, se habian ido apoderando poco á poco de este ramo de Comercio á que los Escoceses parecia haber renunciado; pero al fin, aquellos naturales han abierto los ojos, y empieza á revivir la actividad. De algunos años á esta parte emplean bastante número de embarcaciones en la pesca de Arenques, y no es menos abundante la de los Salmones á la embocadura de varios rios. Para dar á estas diferentes pesquerias, y á los ramos de industria que de ellas resultan, el fomento y extension de que son capaces, ha propuesto el Sr. Pitt un *bill*, cuya lectura se ha hecho ya por la primera vez, y que no tardará en obtener la aprobacion unánime de la Cámara; y debemos esperar que este solo artículo duplicará las riquezas de Escocia.

Por efecto de la misma atencion en orden al bien de aquel Reyno, ha decretado unánimemente el Parlamento la restitution de los bienes confiscados el año de 1745 á las personas convencidas de delito de alta traicion, habiendo sido hecha esta propuesta por el Sr. Dundas, que anteriormente fué Lord Abogado de Escocia, y ahora se halla  
de

de Tesorero de la Marina, el qual peroró á favor de los herederos de aquellos bienes con todo el calor y eloqüencia que pueden emplearse en una causa de esta naturaleza, haciendo ver al mismo tiempo que esta causa no lo era tanto de los herederos como del Estado, y los inmensos beneficios que resultarian de este acto de equidad. Con este motivo celebró el Orador la constancia y rara intrepidez de los Montañeses de Escocia, de quienes el ilustre Chatam hizo en otro tiempo el mismo elogio, observando que aquel pueblo, adicto por tantos años á la Casa Stuart, habia borrado la memoria de sus rebeliones con su zelo y sus sacrificios por el Rey actual en las dos ultimas guerras, en las cuales los Montañeses de Escocia habian derramado su sangre generosamente; y que asi era ya tiempo de que desapareciesen las ultimas señales del castigo dado á sus ascendientes.

*Conclusion del Tratado Definitivo entre la Inglaterra y la Holanda.*

ART. IV. »Los Estados-Generales de las  
 »Provincias-Unidas ceden y añanzan en  
 »toda propiedad á S. M. B. la Ciudad de  
 »Negapatnam con sus dependencias; pero  
 »atendiendo el Rey de la Gran Bretaña á  
 »que la República cree serla muy impor-

Aa

»tan-

»tante la posesion de aquella Ciudad , y  
»tambien para dar á los Estados-Generales  
»de las Provincias-Unidas una señal de su  
»benevolencia , promete , no obstante la di-  
»cha cesion , tratar con ellos en orden á la  
»restitucion de la Ciudad de Negapatnam ,  
»siempre que en lo sucesivo tengan los Es-  
»tados algun equivalente que ofrecerle.

V. »El Rey de la Gran Bretaña restitui-  
»rá á los Estados-Generales de las Provin-  
»cias-Unidas la Plaza de Trinquemala , co-  
»mo tambien todas las demas Ciudades ,  
»Fuertes , Bahias y Establecimientos , que  
»en el discurso de la presente guerra ha-  
»yan sido conquistados en qualquier parte  
»del mundo por las armas de S. M. B. ó  
»por las de la Compañía Inglesa , y de que  
»S. M. se halle en posesion , todo ello en  
»el estado en que se encuentre al presente.

VI. »Los Estados-Generales de las Pro-  
»vincias-Unidas prometen y se obligan á  
»no impedir la navegacion de los vasallos  
»Británicos en los mares Orientales.

VII. »Habiéndose suscitado diferencias  
»entre la Compañía Inglesa de Africa y la  
»Compañía Holandesa de las Indias Occi-  
»dentales , relativamente á la navegacion  
»en las costas de Africa , como tambien en  
»orden al Cabo Apolonia : para precaver  
»todo motivo de quexa entre los vasallos  
»de ambas Naciones sobre dichas costas , se  
»ha

»ha convenido por una y otra parte en  
 »nombrar Comisarios que arreglen lo con-  
 »veniente.

VIII. »Todos los países y territorios que  
 »hayan sido ó sean conquistados en qual-  
 »quier parte del mundo por las armas de  
 »S. M. B. ó por las de los Estados-Genera-  
 »les, y que no se hallen comprehendidos  
 »en los presentes artículos, á titulo de ce-  
 »sion ó de restitucion, se entregarán sin di-  
 »ficultad, y sin exírger ninguna compensa-  
 »cion.

IX. »Habiéndose fixado en el artículo IX  
 »del Tratado Preliminar un plazo para la  
 »restitucion ó evacuacion de las Ciudades,  
 »Plazas ó Territorios de que se hubiesen  
 »apoderado las armas de una ú otra de las  
 »dos Altas Partes contratantes, y de que  
 »estubiesen en posesion en la actualidad,  
 »no incluyéndose en ésto lo que ha sido  
 »cedido, y habiendo expirado ya el plazo  
 »señalado en dicho artículo: las Altas Par-  
 »tes contratantes se obligan mutuamente á  
 »observar de buena fé las disposiciones  
 »prescritas, y á dar inmediatamente las ór-  
 »denes necesarias para precaver todo retar-  
 »do de su execucion, en caso de que por  
 »algún accidente, ó de otro modo, no ha-  
 »yan tenido efecto las evacuaciones y resti-  
 »tuciones estipuladas.

X. »S. M. B. y SS. AA. PP. los Sres. Es-

»tados-Generales prometen observar since-  
 »ramente y de buena fé todos los artículos  
 »contenidos y estipulados en el presente  
 »Tratado Definitivo, y no permitir que sus  
 »vasallos respectivos contravengan á él di-  
 »recta ni indirectamente; y las mismas Al-  
 »tas Partes contratantes se afianzan general  
 »y recíprocamente todo lo estipulado en los  
 »presentes artículos.

XI. »Las ratificaciones de los presentes  
 »artículos definitivos, expedidas en la for-  
 »ma y con la autenticidad debidas, se can-  
 »gearán en esta Ciudad de París entre las  
 »Altas Partes contratantes, en el término  
 »de un mes, contado desde el dia en que  
 »se firmáre el presente Tratado, ó antes si  
 »fuere posible.

»En fé de lo qual, nosotros los infras-  
 »critos sus Embaxadores y Plenipotencia-  
 »rios hemos firmado de nuestra mano, en  
 »su nombre, y en virtud de nuestros ple-  
 »nos poderes, el presente Tratado, y he-  
 »mos hecho poner en él los sellos de nues-  
 »tras armas. En París, á 20 de Mayo de  
 1784: Firmado = (L. S.) Lestevenon de  
 Berkenrode. = (L. S.) Gerardo Brant-  
 sen. = (L. S.) Daniel Hailes.

*Artículo separado.*

»Habiéndose usado, en todos los exem-  
 »plares del Tratado presente, del idioma  
 »Fran-

»Francés, se ha convenido en que ésto no  
 »servirá de exemplar para haber de exe-  
 »cutar lo mismo en lo sucesivo, ni deberá  
 »perjudicar en modo alguno á úna ni ótra  
 »de las dos Altas Partes contratantes, sino  
 »que se observará lo que se ha observado y  
 »debe observar entre las Potencias que  
 »acostumbran dar y recibir exemplares de  
 »semejantes Tratados en otra lengua que la  
 »Francesa: debiendo tener el presente Tra-  
 »tado el mismo valor y eficacia que si se  
 »hubiese observado en él igual práctica en  
 »este particular. En fé de lo qual, nosotros  
 »los Embaxadores y Plenipotenciarios de  
 »las dos Potencias contratantes hemos fir-  
 »mado el presente artículo separado. « Pa-  
 »ris, 20 de Mayo de 1784. Firmado = (L.S.)  
 Lestevenon de Berkenrode. (L. S.) Gerardo  
 Brantsen. (L. S.) Daniel Hailes.

# NOTICIAS DE ESPAÑA.

## MADRID.

**E**n los dias 13 y 25 del corriente se vistió la Corte de gala y hubo besamanos en el Real Sitio de S. Ildefonso, el primero con motivo del cumpleaños de la Reyna de Nápoles; y el segundo en celebridad de los dias de la Princesa nuestra Señora, de la Señora Infanta Doña Maria Luisa, de la Señora Infanta Gran Duquesa de Toscana, del Sr. Infante D. Luis y de la segunda Princesa de Nápoles; habiendo sido muy numeroso y lucido el concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores, Ministros extrangeros y otras personas de distincion que concurrieron á cumplimentar á S. M. y AA. Tambien se vistió de gala la Corte en el mismo Real Sitio el dia 19 del propio mes con motivo del cumpleaños del Principe heredero de Nápoles.

El Rey se ha dignado conferir Dignidades, Empleos y Honores á los sugetos que expresa la lista siguiente.

La Abadia de la Iglesia de Santa Maria de la Asuncion de la Villa de Burgobondo, Diócesi de Avila, á D. Joseph Vicente de la Madrid, Canónigo Doótoral de la Cate-

dral de aquella Ciudad : el Arcedianato de Briviesca , Dignidad de la Metropolitana de Burgos , á D. Felix Joseph de Haedo y Espina , Canónigo de la Iglesia Catedral de Cuenca : la Dignidad de Prepósito de la Collegial de Antequera , Diócesi de Málaga , á D. Ignacio Faxardo y Galan , Canónigo de la misma : una Canongía de la Catedral de Solsona á D. Domingo Ardebol : ótra de la Catedral de Almería á D. Antonio Joseph Gomez Corba'an , Racionero de ella : dos Capellanías de la Real Capilla de Sevilla á D. Ignacio Francisco de Arjona y D. Antonio Marin Miñarro ; y un Beneficio llamado Mejorado de la Catedral de Plasencia á D. Antonio Calle , Capellan de Coro de aquella Catedral.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas ha promovido S. M. á Alférez de Granaderos al de Fusileros D. Joseph Fousdeviela ; y á Alfereces de esta clase á los Cadetes del mismo Cuerpo D. Pasqual Manriquez de la Cerda , y D. Gabriel Manso. En el de Reales Guardias Walonas á primer Teniente de Granaderos al de Fusileros D. Mariano Boutillier : á primer Ayudante mayor al segundo D. Juan d' Esquille : á primer Teniente al segundo de Granaderos D. Joseph Vanoostrom : á segundo Ayudante mayor al segundo Teniente Don Jayme Juan de Hauregard : á segundo Te-

niente de Granaderos al segundo de Fusileros D. Fernando , Caballero de Ste. Croix; y á Alferces á los Cadetes D. Felipe Beranger , D. Juan Antonio La Barre , Don Luis Menche de Loisne , D. Carlos Menche y D. Pedro Merlin d' Estreux.

Asimismo ha conferido el Rey el Regimiento de Infanteria de Hibernia al Coronel D. Terencio Fitzpatrick , Teniente Coronel del propio Cuerpo : Compañías en el del Principe al Capitan agregado , graduado de Teniente Coronel, D. Ramon de Castro, y D. Santiago Luzarreta , Capitan agregado : En los de Córdoba y España á los Capitanes D. Cayetano Fantiny , y D. Martin Arias , Ayudante y Teniente de su respectivo Cuerpo ; y de Granaderos en el de América al Capitan D. Francisco Maria de Gregorio , que está graduado de Teniente Coronel ; y ha concedido S. M. grado de Teniente Coronel al Capitan del Real Cuerpo de Artilleria D. Diego Panés , y de Capitan á D. Juan Joseph Colás , Teniente del mismo.

El Rey se ha servido nombrar Exénto supernumerario de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps á D. Joseph, Baron D' Helmestad , Cadete supernumerario de ella.

En atencion á los distinguidos servicios del Teniente General Conde de Galvez se ha

ha dignado S. M. conferirle interinamente y por via de comision el Gobierno de la Havana y Capitanía General de la Isla de Cuba , con retencion de la Capitanía General de la Luisiana y Floridas , y de la Inspeccion General de las tropas de América.

Igualmente ha nombrado el Rey á Don Joseph Antonio Lafarga para una Plaza de Alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Chancilleria de Valladolid : para ótra de Juez de Apelaciones de la Audiencia de Canarias á D. Francisco Carbonel del Rosal : para el Corregimiento de la Ciudad de Teruel á D. Pedro de Otamendi , Coronel agregado al Estado mayor de la Plaza de Barcelona : para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de S. Cebrian de Castrotafe á D. Diego Salcedo y Ortega : para la de Pedro Muñoz á D. Atanasio de Roa Villaseñor ; y para la de Villaescusa de Aro , todas tres en el territorio de la Orden de Santiago á D. Ignacio Mariano de Mendoza : para la del Gobierno de la Villa de Martos, en la Orden de Calatrava, á D. Ignacio Garcia y Motos : para la de la Villa de Alcantara á D. Juan Antonio Martinez Azpeitia ; y para la del de la Villa de Valencia de Alcantara , ambas en el territorio de esta Orden , á D. Manuel Marcos Perez de Luque y Escobar.

*En América y Filipinas.*

El Rey se ha servido promover del Obispado de Córdoba del Tucuman al Arzobispado de Charcas al Ilmo. Señor D. Fr. Antonio de S. Alberto, y presentar para la Mitra de la Nueva Segovia en las Islas Filipinas al R. P. Fr. Juan de S. Agustin, Comisario General y Provincial que fué de la Provincia de S. Nicolás de Tolentino de Agustinos Recoletos de las propias Islas.

Asimismo ha concedido S. M. plaza de Oidor de la Real Audiencia de Manila á D. Francisco Xavier Moreno; y honores de Alcalde del Crimen con antigüedad de la de Lima al Asesor del Vireynato del Perú D. Joseph de la Portilla.

En atencion á la distinguida calidad, méritos y servicios del Mariscal de Campo D. Miguel Porcel, Gobernador de la Plaza de Ceuta, ha venido S. M. en hacerle merced de título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores, y ha tomado la denominacion de Conde de las Lomas.

El dia 23 del mes próximo pasado y el 11 del corriente se celebraron en la Real Capilla de Palacio con asistencia de los Grandes, Mayordomos de semana y Gentiles-hombres de Boca y Casa solemnes honras en sufragio de las almas de la Señora  
Rev-

Reyna Madre Doña Isabel Farnesio , y del Sr. Rey D. Fernando VI , que estén en gloria. Celebró en únas y ótras de Pontifical el Ilmo. Señor Obispo de Jaén , Inquisidor general, pronunciando las respectivas oraciones fúnebres , en las primeras exequias el Doct. D. Francisco Zalvide , y en las segundas el Doct. D. Juan Antonio Garcia Iñigo , ambos Capellanes de Honor y Predicadores de S. M.

Continuando el Comandante General de la expedicion contra Argel D. Antonio Barceló los partes de sus operaciones , dá cuenta desde los mares de Alicante , con fecha de 25 de Julio último , de que en el 20 se entabló con efecto en la rada de Argel el viento por el N O fresco , con mucha mar, y aunque cedió en la noche , amaneció el viento por el S con densa niebla, que impidió su idéa de disponer el ataque sin señal de movimiento, que advirtiesen los enemigos ; pero á las 6 y 30 minutos dispuso , que los buques destinados á sostener nuestras lanchas se situasen á tiro largo de la Plaza.

Disipada á las 7 y 30 minutos la niebla se vieron 26 lanchas enemigas muy avanzadas , aumentándose cerca de las 8 hasta 67, formadas con direccion al N , quedando las mas en el centro y frente de nuestras bombas.

bardeas , y algunas para divertir el fuego de las cañoneras del S.

Formada , y marchando nuestra línea para colocarse las bombarderas á distancia de disparar con utilidad , mandó el Comandante General se adelantasen las cañoneras de la izquierda , y quando á las 8 y 36 minutos estuvieron los enemigos á tiro rompieron el fuego pausadamente para impedir la aproximacion de las nuestras , que no obstante siguieron todas avanzando en órden.

Á las 9 y 31 minutos mandó se adelantasen nuestras cañoneras del N , y estando poco despues probando el alcance con las obuseras de la derecha , empezaron el fuego algunas bombarderas , y siguieron todas sin duda por comprehender equivocadamente que se les habia hecho señal para ello , la qual era difícil distinguirse en medio del humo denso , que rodeaba nuestra línea : y aunque procuró el Comandante General se suspendiese el bombardeo , por no estar á la conveniente distancia de la Plaza , como las lanchas estaban á tiro de metralla de las enemigas , y ocupadas en hacerlas un vivísimo fuego , no fué posible hacerles entender su determinacion.

Los enemigos retrocedieron á las 10 y 20 minutos cargándoles siempre nuestras lanchas , pero como era ocioso este empeño

hi-

hizo el General la señal de retirarse en buen orden , y cesó el fuego de una y otra parte á las 11 y 3 minutos , quedando nuestras lanchas haciendo toda diligencia para tomar sus amarras.

Los tiros disparados en este 8.º ataque han sido 1400 de bala rasa y metralla, 415 bombas y 275 granadas , y por parte de los Argelinos 121 bombas y 1950 balas ; habiendo muerto el Guardia marina Portugues D. Prudencio Rebolio , que estaba en calidad de voluntario en la bombardera N.º 1.º y en la N.º 7.º quedado heridos 2 marineros.

En la misma tarde convocó el Comandante General de la expedicion á junta á todos los Generales y Comandantes de los buques Españoles y aliados para deliberar si sería conveniente continuar los ataques , y resultó unánime el concepto de que , atendida la superioridad de fuerzas con que se han opuesto los enemigos á las nuestras, que podian obrar , con las que sobradamente se habia acreditado el sin igual valor , conducta y amor al Rey del citado Comandante General y los demas Generales , Oficiales , tropa y marinería , de que se componian aquellas fuerzas combinadas , pedia la prudencia y opinaban que no se debia dar nuevo ataque ni ménos se expusiese este General , como habia pensado , embarcán-  
do.

dose en una bombardera , desde la qual pudiese dirigir y hacer las señales por si lograba dar á los enemigos un ataque general y vigoroso.

En consecuencia , resuelta la salida por el Comandante General con la brevedad posible , dispuso se proveyesen de viveres competentes los buques , que han quedado en cruceros , y que se levasen los anclotes de las lanchas , y se descargasen de estas los morteros y cañones , para cuyas operaciones detuvo algo el viento y gruesa mar del N O que hubo el dia 22 y se llamó el 23 al E , refrescando de suerte que garra-ron el Navio Comandante y otros buques, y faltaron los cables al xabeque Catalan, por lo que puesta la señal de que todos picasen sus cables salió la expedicion , quedando zafa de puntas á las 5 de la tarde , y siguió para el puerto de Cartagena.

Recomienda mucho el mencionado Comandante General el infatigable zelo y desempeño de su Mayor y Ayudantes como tambien de los Generales y Oficiales de esta expedicion combinada en los ataques y otras comisiones importantes del servicio, en que han sido empleados.

El Capitan General del Departamento de Cartagena en carta de 27 da parte de que el Navio Comandante estaba á la vista, y en el puerto toda la expedicion , excepto los

los buques destinados en comision , dos galeras , un bergantin y unas ocho lanchas.

El dia 27 del corriente dió fondo en el referido puerto el Comandante General de la misma expedicion , y han entrado en él todos los buques de que se componia , á excepcion de los que han quedado comisionados en la mar, y de la lancha cañonera N.º 2 del mando del Teniente de Navio D. Bartolomé de Torres , que , roto su remolque en el temporal ocurrido el dia 23 se perdió , salvándose su gente.

Con fecha de 5 de este mes se ha servido el Rey expedir el Decreto siguiente.

Con el importante objeto de proporcionar el comercio de mis vasallos de España á todos los puertos habilitados de Indias, concedí por el artículo 16 del último Reglamento de 12 de Octubre de 1778 la considerable rebaxa de una mitad de derechos á todas las cargazones de los registros dirigidos á los puertos menores de aquellos Dominios ; pero habiendo manifestado la experiencia que aún necesitan de mayores alivios , he venido en franquear enteramente de todos derechos y arbitrios los caldos , frutos y géneros Españoles , y rebaxar la contribucion del 4 á solo el 2 por 100 en los efectos extranjeros , que-se lleváren de

los

los puertos habilitados de España , y sus Islas de Mallorca , Menorca y Canarias á los de S. Juan de Puerto Rico , Sto. Domingo, Monte Christi , Santiago , Trinidad y Nuevitas de la Isla de Cuba, la de la Margarita, Omoa y Puerto Truxillo del Reyno de Goatemala, Sta. Marta , Rio de la Hacha , Portobelo y Guayana; quedando el comercio de la Luisiana con las dos Floridas , y el de la Isla de Trinidad en la entera libertad , que les tengo concedida por sus particulares Reglamentos especificados en mis Reales Cédulas de 22 de Enero de 1782 y 24 de Noviembre de 1783. Y para que no se ofrezcan dificultades en la exacción de la moderada alcabala que se cobra en Indias por la venta de lo que se registra y carga para ellas en España y sus Islas, mando á los Administradores y Vistas de las Aduanas de sus puertos habilitados que los aforen y especifiquen sus valores en las partidas de registro por la regla , que tengo establecida en mi Real orden circular é impresa con fecha de 8 de Agosto de 1782, regulando los géneros Españoles por su valor al pié de las fábricas , y los extranjeros por los corrientes en el puerto y al tiempo del embarco. Tendréislo entendido para su puntual cumplimiento, y lo comunicaréis á quienes corresponda haciendo que se publique en estos Reynos y los de

In-

Indias. = Señalado de la Real mano de S. M. = En S. Ildefonso á 5 de Agosto de 1784. = A D. Joseph de Galvez. = *Es copia de la original.* = Galvez.

Agradecido D. Antonio Tomé, vecino y Consul de la Ciudad de Búrgos á las honras y privilegios, que ha debido al Rey en auxilio y fomento de una fábrica de curtidos, que estableció en la Villa de Melgar de Fernamental, situada en las cercanias de dicha Ciudad, concibió la noble idéa de erigir á S. M. una estatua pedestre de bronce, y colocarla en medio de la plaza mayor de la referida Ciudad para monumento de su lealtad, amor y gratitud. Enteró de esta idéa al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado, por medio del Secretario de las tres nobles artes D. Antonio Ponz, para que juzgándola digna de llegar á los pies de S. M. la protegiese. Y habiendo dado cuenta á S. M. se dignó permitirle la execucion, y le admitió este obsequio no tanto por la gloria que podia resultarle, á que renunció generosamente, quanto por el amor y reconocimiento, que en él manifestaba á su augusta Persona, y por el fomento, que con esta obra podran recibir las nobles artes. Con este permiso hizo sacar D. Antonio Tomé el correspondiente dibujo, y con arreglo á él se hicieron dos

modelos, uno en chico, y otro en grande por D. Alfonso Bergaz, Teniente de Director de escultura de la expresada Real Academia. En seguida formó el suyo el fundidor mayor de la Real casa de moneda Don Domingo Urquiza, quien la vació en bronce: y puesta en el estado de perfeccion, que correspondia, fué conducida á la expresada Ciudad, en la que para celebrar dignamente su colocacion, hubo tres dias con sus noches regocijos públicos con la mayor tranquilidad y sin el mas leve motivo de disgusto, en esta forma. El dia 26 de Julio se dispuso por D. Antonio Tomé una Misa solemne con música en la Parroquial de San Lorenzo el Real por la importante salud del Rey y su amada Familia; á cuya funcion concurrieron el M. R. Arzobispo, y á su imitacion todas las personas distinguidas de la Ciudad, Cabildo, Cuerpo de tropa y Caballeros, y un numeroso pueblo. A las 6 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde del mismo dia entró la Ciudad con el trén correspondiente en la plaza; y al dexarse ver en su sala Consistorial á tiempo que ya lo estaban el M. R. Arzobispo con los demas Cuerpos distinguidos, se hizo la señal prevenida, que fueron 4 tiros de artilleria, y al instante se descubrió una águila real al frente, que tomando su vuelo lo dirigió á la Real estatua cubierta con el adorno de un pabellon de tafetanes, y re-

co-

cogiéndolos con destreza y prontitud los elevó, y dexándola descubierta siguió su vuelo con ellos hasta la sala Consistorial; y desde el mismo punto, en que quedó descubierta la Real estatua, resonó la música de clarines y timbales, y el toque general de campanas, y se oyeron innumerables aclamaciones de *viva el Rey*. En el hermoso pedestal, que es de excelente marmol xaspeado, apareció esta inscripcion con letras de bronce doradas á fuego en baxo relieve distribuida segun corresponde. *A Cárlos III Padre de la patria: restaurador de las artes: D. Antonio Tomé vecino y Consul de Búrgos, el primero entre sus compatriotas, que ofrece á la posteridad esta memoria de su augusto bienhechor. Año 1784.*

Concluido este acto concurren el Ayuntamiento, el M. R. Arzobispo, y su Cabildo, el Real Consulado, el Cuerpo de tropas, y las demas personas de distincion á casa de D. Antonio Tomé, donde se les sirvió un exquisito y abundante refresco, y desde ella volvieron á la Plaza ya de noche, y la hallaron magnificamente iluminada, en especial el sitio inmediato á la Real estatua, en que se leía en letras transparentes: *Viva Cárlos III*. A corto rato hizo su entrada en ella un carro triunfal costeadado por el Consulado, al qual precedian una

música marcial y 12 parejas de á caballo ricamente vestidas , simbolizando otras tantas personas de varias Naciones , que concurrían á solemnizar el acto ; y en el carro iban asimismo otras 4 personas , que en su trage representaban su respectiva parte del Mundo, con una cumplida orquesta de música. El dia 27 costeó la Ciudad la fiesta de toros con diestros toreros y picadores , para la qual habia obtenido Real permiso : y el dia 28 hubo una funcion de novillos muy lucida á expensas de D. Antonio Tomé con varias invenciones divertidas , como la de picar de vara larga 10 muchachos , 4 montados sobre jacas , 2 en dos leones de pasta, otros 2 en tigres , y los restantes en elefantes , muy bien imitados. En todas la noches hubo de cuenta del Consulado varios fuegos artificiales para aumentar la celebridad y gusto del concurso de varias gentes , que á competencia con el Ayuntamiento , Cabildo Eclesiástico , Consulado y Cuerpo de tropa , han dado muestras del sincero amor, con que aprecian y veneran á su augusto Soberano , por cuya larga y próspera vida están haciendo continuos votos al Todo-poderoso.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Jorge y Galvan, Arzobispo de Granada , publicó á principios del presente año un edicto impreso, muy propio de su pastoral zelo , para que  
los

los Párrocos persuadan á toda muger embarazada evite quantas acciones extrañas y movimientos violentos puedan causar el aborto ; para que no descuiden en bautizar baxo condicion qualquiera feto como se reconozca en él algun ligero movimiento ; para que no dén sepultura á ninguna muger , que sepan haber muerto preñada sin que antes se le haya extrahido por medio de la operacion cesárea la criatura , á fin de socorrerla con el bautismo en caso de hallarse viva ; y finalmente para que no omitan el establecimiento de la máquina ó instrumentos conducentes para volver á vida los ahogados, aun despues de algunas horas de su aparente fallecimiento. Esfuerza el zeloso Prelado la observancia de los 22 artículos de su edicto , imponiendo en ciertos casos á sus Diocesanos infractores la pena de excomunion , y excitándolos al cumplimiento de otros mediante la concesion de indulgencias. Encarga á los Curas tengan la preciosa obra , tan elogiada por el sabio Pontifice Benedicto XIV (cuyo titulo es *Embriologia Sagrada* , su autor D. Francisco Cangiarnila) traducida al castellano y recomendada por el piadoso zelo de nuestro augusto Monarca.

De resultas de estas paternales amonestaciones , y del anhelo , con que las pone en práctica dicho Diocesano , se han prácti-

cado felizmente en solo el mes de Junio último en aquel Arzobispado 3 operaciones cesáreas: la 1.<sup>a</sup> en la Villa de la Zubia con Doña Margarita Montes, á quien se extraxo una niña de 8 meses, que despues de bautizada vivió 22 minutos; la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> en las Parroquiales del Sagrario y S. Justo y Pastor de esta Ciudad, con Maria Benete, y Maria Molina, á cada una de las quales se extraxo un niño. Ambos fueron bautizados y vivieron breve rato. Á la precedente relacion pueden añadirse otros 9 casos particulares ocurridos desde el año de 77 hasta el de 80 en varios pueblos de aquella Diocesi, en todos los quales se ha practicado la mencionada operacion con el mismo buen efecto espiritual y temporal; omitiendo individualizarlos por no ser necesario citar ya mas exemplos en comprobacion de quan saludable es esta práctica, ni para desterrar la injusta preocupacion y horror de los que se oponen inconsideradamente á ella.

Desde la baxada del Soto de la Ciudad de Palencia hasta el puente de S. Isidro inmediato á la Villa de Dacñas, que es la carrera principal de Francia, Asturias, Vizcaya, Galicia, Montañas y tierra de Campos, habia un camino de mas de legua y media de largo tan gredoso y lleno de pantanos que se hacia intransitable, y no pocas

cas veces se vieron los carruages atascados y con la necesidad de buscar yuntas de bueyes para sacarlos. En el invierno anterior conociendo el Intendente de aquella Provincia D. Vicente Carrasco la incomodidad de los viageros y al mismo tiempo la necesidad de ocupar á los jornaleros del campo que por las continuas lluvias no podian trabajar en sus labores, animado del zelo del bien comun propuso al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca la necesidad y utilidad de construirlo de nuevo, imponiendo el arbitrio de 4 maravedis en cántaro de vino á los pueblos de quatro leguas en contorno de esta Ciudad: y habiéndose servido el Rey aprobarlo y conceder su Real permiso, buscó el Intendente el dinero necesario sobre el mismo arbitrio, y emprendió la obra, en la que ha ocupado mas de 800 hombres y muchachos desde principios de Diciembre del año anterior hasta fines de Mayo del corriente, asistiendo diariamente de sobrestante, con lo qual ha quedado socorrida la miseria de los pobres de esta Capital y de los pueblos inmediatos, que hubieran pedido limosna y sufrido los demas rigores del hambre si no se les hubiera proporcionado este bien; y ha dexado para beneficio del público un camino sólido de quince varas de ancho, adornado con guarda-ruedas de piedra y columnas, veri-

ficándose el considerable ahorro de mas de 300,000 reales de su regulacion; siendo de esperar que este camino sea de mucha duracion á exemplo de lo que se experimenta en el que el mismo Intendente hizo construir al rededor de dicha Ciudad en el año de 1779, que mereció la aprobacion del Consejo y se mantiene muy firme á pesar de lo riguroso de los inviernos pasados.

El día 15 de éste entraron en el puerto de Cádiz el Navio de guerra nombrado la Purísima Concepcion, y la fragata Sta. Gertrudis al mando del Capitan de Navio Don Juan Landecho, procedentes de Cartagena; en cuya navegacion pasando el día 8 á 4 leguas del Cabo Sacratif, avistó el Comandante del Navio una embarcacion por la parte de tierra, que por sus maniobras consideró sospechosa, confirmándosele el Comandante de la fragata D. Joseph Justo Salcedo con la señal de ser Argelina, y la oportuna maniobra de virar de bordo con fuerza de vela para quedar á su sotavento. El Navio siguió á barlovento virando quando tuvo al enemigo por su popa, con cuyas maniobras le estrecharon de modo que no sirviéndole su ventaja en el andar, aunque procuró la fuga intentando cortar la proa á la fragata, se manejó ésta de tal suerte que á las 10 de la mañana empezó á hacerle fuego, que fué correspondido por el Argelino abor-

abordándolo á la media hora, y echándole abaxo la entena de trinquete. Era este cosario un canario con 4 cañones, 2 pedreros, 8 esmeriles, 10 Turcos y 41 Moros de los que 7 murieron, y 8 quedaron heridos: salió de Argel el 30 de Julio con dos galeotas, que se le separaron, quedando en el puerto los demas cosarios. En la fragata hubo solamente un soldado levemente herido de bala de fusil.

Con motivo de haber sido escasa la cosecha de seda, principalmente en el Reyno de Valencia, ha venido el Rey, á consulta de la Junta de Comercio y Moneda, en permitir se introduzcan de países extranjeros 2000 libras exéntas de derechos, á cuyo fin se ha expedido la orden correspondiente á los Administradores de Aduanas.

Por Real orden de S. M. comunicada al Presidente interino de la Contratacion de Cádiz, con fecha de 25 de Junio último, se le mandó dispusiese inmediatamente el pago de 4 por 100, que se descontó á todos los interesados de los caudales que conduxo de Veracruz, Cartagena y la Havana el comboy del mando de D. Fernando de Angulo, para satisfacer el millon y 1000 pesos que anteriormente se habian retenido en la Havana con motivo de las urgencias que ocurrieron en aquella Plaza.

El día 6 del pasado murió en esta Cor-  
to

te á los 58 años , 9 meses y 23 dias de edad el Excmo. Sr. D. Felipe de Fonsdeviela y Ondeano, Marques de la Torre , Señor del Abadiado de Lees , Regidor perpetuo de la Ciudad de Zaragoza , Caballero de la Orden de Santiago , Teniente General de los Reales Exércitos y Ministro Plenipotenciario de S. M. á la Corte de Rusia , de donde acababa de venir con Real licencia. Empezó á servir en el Exército de muy pocos años , y de grado en grado subió al de Teniente General. Se halló en las batallas , acciones y sitios de las campañas de Saboya , de Piamonte y de la retirada de Lombardia á Francia. Estando la España en paz , fué á servir de voluntario en Alemania al Exército Francés del mando de los Mariscales de Soubise y Broglio , de quienes logró particular aprecio. Volvió de allí á servir en el nuestro contra Portugal apenas supo haberse declarado la guerra á aquella Potencia ; y hecha la paz le destinó S. M. á América , primero de Inspector General de Infantería en México , despues de Gobernador de Caracas , y sucesivamente de Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba. Fué uno de los Generales destinados al bloqueo de Gibraltar , y de allí salió para ir á S. Petersburgo , pasando por Viena , donde se detuvo algun tiempo.

El

El 10 del corriente falleció en Barcelona de 42 años, 10 meses y 2 dias la Excma. Sra. Doña Teresa Maria de Palafox, Centurion, Castellet y Rivera, esposa del Excmo. Sr. Conde de Perelada, y antes del Excmo. Sr. D. Nicolas Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Mondejar, ámbos Grandes de España. Las amables prendas, que concurrían en esta Señora, han hecho sensible su temprana pérdida.

---

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 14 del corriente, salieron los números 6, 63, 84, 57 y 38; y con ellos han ganado los jugadores 472@970 rs. vn.

---

LA MÚSICA, *Poema*, por D. Tomas de Yriarte. Segunda Edicion, hecha de orden superior, como la primera, en Madrid en la Imprenta Real. Un tomo en octavo grande, con seis láminas dibuxadas por D. Gregorio Ferro, y grabadas por D. Manuel Salvador Carmona, D. Joaquin Ballester y D. Fernando Selma. = Esta obra consta de cinco Cantos, que abrazan los principios generales de la Música, considerada ya como ciencia, yá como arte agradable y de imitacion. = El Canto I ofrece un resúmen de los elementos musicales, reduciéndolos á dos principios: *sonido y tiempo*, de los qua-  
les

les el primero, que es el *sonido*, se modifica segun la *melodia* y segun la *harmonia*; y el segundo, que es el *tiempo*, segun el *compas*, el *valor* de las notas, y el *aire*, ó movimiento. = El Canto II trata de la expresion de los afectos, con reglas particulares para el acierto en ella, como que es el objeto final del arte. = En el Canto III, despues de probarse las excelencias de la Musica con argumentos fundados en razon y en autoridad, se exponen sus quatro usos principales, considerándola dedicada á Dios en el *templo*, al público en el *teatro*, á los particulares en la *sociedad* privada, y á cada individuo en la *soledad*. Describe el carácter de la Música del *templo*. = El Canto IV trata por menor de la del *teatro*. = Y el V, dividido en dos partes, explica en la primera la Música propia de las diversiones de la *sociedad* privada, y en la segunda la utilidad y deleite de la Música en la *soledad*, así respecto al hombre que ignora el arte, como respecto al que le sabe. Indicase con este motivo qual debe ser el estudio de un buen Compositor, y se concluye proponiendo en un episodio el establecimiento de una Academia, ó Cuerpo científico de Música, en que se promuevan los adelantamientos de esta facultad. = Para ilustracion de algunos lugares del Poema, en que segun la naturaleza del asunto,

no

no tratado hasta aquí elementalmente en verso, puede confundir á muchos lectores yá el uso de voces técnicas, yá la novedad ó delicadeza de ciertos principios, que se sientan y necesitan demostracion; concluye la obra con varias *Advertencias* sobre cada Canto, probándose al fin de ellas la harmonía de la Lengua Castellana, y su aptitud para la Música en una Disertacion, de cuyos fundamentos y observaciones se ha hecho ya uso en diversos libros publicados dentro y fuera de España.—Se hallará en la Imprenta Real donde este Mercurio.

Tomo VIII del Atlante Español ó Descripción general Geográfica, Cronológica é Historica de España, por Reynos y Provincias: de sus Ciudades, Villas y Lugares mas famosos: de su poblacion, montes, rios &c.: adornado de estampas finas que demuestran las vistas perspeéctivas de todas las Ciudades: los trages de cada Reyno, y blasones que le son peculiares. Su autor D. Bernardo Espinalt y Garcia, Oficial del correo general de esta Corte. Se hallará con los Tomos antecedentes en las Librerías de Corominas, calle de las Carretas: en la de Felipe Tieso, calle de los Preciados y en su puesto Gradas de S. Felipe el Real: en Sevilla en las de Bernard, y Vazquez, calle de Génova; y en Barcelona en la de Francisco Rivas, plaza de S. Jayme.

His-

Historia literaria de España, desde su primera poblacion hasta nuestros dias, origen, progresos, decadencias y restauracion de la literatura Española en los tiempos primitivos de los Fenicios, de los Cartagineses, de los Romanos, de los Godos, de los Arabes y de los Reyes Católicos; con las vidas de los hombres sabios de esta Nacion, juicio crítico de sus obras, extractos y apologías de algunas de ellas, disertaciones históricas y críticas sobre varios puntos dudosos, para desengaño é instruccion de la juventud Española. Por los PP. Fr. Pedro, y Fr. Rafael Rodriguez Mohedano, Lectores de Teología en los Conventos de Madre de Dios y S. Rafael de Córdoba, y S. Antonio Abad de Granada, del Orden Tercero Regular de nuestro Serafico Padre S. Francisco, en la Provincia de S. Miguel de Andalucia. Tomo I. Desde los tiempos primitivos hasta la venida de los Griegos y de los Cartagineses. Se hallará en esta Corte en la Librería de D. Angel Corradi, calle de las Carretas; en Cádiz en las Librerías de D. Manuel Espinosa y D. Julian Mutis: en Córdoba en la Portería del Convento de Madre de Dios y S. Rafael; y en Granada en la Portería del Convento de S. Antonio Abad.

Disertacion sobre las utilidades que se siguen de criar las madres á sus hijos. Obra pre-

premiada por la facultad Médica de París en su Junta pública de 19 de Diciembre de 1779: escrita por Mr. Landais, Doct. en Medicina &c., y traducida por D. Pedro Vidart, Cirujano en esta Corte, de la Real Academia Médica Matritense, y Sócio Anatómico de la Real Sociedad de Medicina de Sevilla: se halla dividida en tres secciones. En ellas hace ver el autor con razones muy sólidas los gravísimos daños que en el órden físico, moral y político resultan á los niños y á sus madres de no criarlós por sí propias, faltando á la obligacion que la naturaleza las impone, solo por seguir la práctica de servirse de amas; lo qual es un abuso lleno de inconvenientes y verdaderos males, en cuya reforma se han de interesar sin duda los padres de familias si leen atentamente este discurso. Se hallará en la Librería de Copin, carrera de S. Gerónimo, y en la de Lopez, frente de S. Luis: su precio 4 rs. vn.

El Memorial literario, correspondiente al mes de Mayo, se hallará, desde el día 2 de Setiembre, en las Librerías acostumbradas.

El célebre D. Antonio Rafael Mengs, primer Pintor de Cámara del Rey, dibujó los contornos con algunas sombras de muchas cabezas del sublime quadro llamado *la escuela de Atenas*, que pintó Rafael de  
Ur-

Urbino en las estancias del Vaticano; y habiéndose propuesto D. Alberico Mengs, hijo de D. Antonio, hacerlas grabar en 40 hojas, de mano de D. Domingo Cúnego, han llegado ya á Madrid 16 en pliego de marca mayor, que se hallarán de venta en las Librerías de Manuel Barco, carrera de S. Gerónimo, y de Casimiro Razola, calle de Atocha, frente de la Aduana vieja. Quando vengan las restantes se dará aviso al publico, por ser una coleccion sumamente util para las Academias y Escuelas de dibujo, y para los profesores y aficionados á las artes.

---

El Mercurio histórico y político del mes de Agosto se hallará en Madrid en el despacho de la Gazeta: en el Real Sitio de S. Lorenzo en el puesto de Don Joseph Guichard; y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez junto al Convento de San. Agustin.

F I N.